

Acta de Directorio N° 394. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 10 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Sres. Directores de **Empresa Distribuidora Electricidad Regional Sociedad Anónima (EMDERSA)** (la "Sociedad") Aldo Maciel Morales, Alfredo Pedrali, y Julian Otero que firman al pie. Participan también en representación de la Comisión Fiscalizadora los señores Síndicos Jorge Pardo, Viviana Mascareño y Ezequiel Rojas. Se deja constancia que todos los presentes lo hacen por medios electrónicos siendo grabada la presente reunión. Preside la reunión el Sr. Pedrali quien, luego de constatar la presencia de quórum declara válidamente constituida la reunión y abierta la sesión, poniendo a consideración el **Primer punto del Orden del Día: Consideración de la Memoria, Estados Financieros de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A (EMDERSA) al 31 de diciembre de 2022, la Reseña Informativa, Informe de los Auditores Independientes Certificantes, Resolución General CNV N° 797/2019 y el destino de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022.** El Sr. Pedrali informa que corresponde a esta reunión considerar los estados financieros y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, expresando que ésta es de conocimiento de los presentes por cuanto fue distribuida con anticipación a la reunión. Se informa que en los estados financieros sujetos a consideración el resultado integral del ejercicio de EMDERSA es de pérdida por \$463.012.295 , el capital de trabajo muestra un saldo negativo de \$ 1.367.591.669 y un Patrimonio neto negativo de \$ 1.366.486.134; el capital de trabajo de EDELAR S.A. ,empresa sobre la cual se tiene una participación accionaria, muestra un saldo negativo de \$13.680.300.526, cuyo factor determinante corresponde a la deuda comercial de esta Sociedad debido principalmente al atraso en la cancelación de la factura mensual con CAMMESA principal acreedor de la Distribuidora. La situación mencionada anteriormente, enmarca a ambas Sociedades en las causales de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades. Se menciona que la Asamblea Extraordinaria convocada por esta situación, celebrada el 13 de octubre de 2022 resolvió actuar en favor de la subsistencia de la sociedad, continuar con la actividad de EMDERSA debiendo focalizarse los administradores en atender los asuntos que hagan a la actividad principal de la sociedad y trabajar en lograr un acuerdo con CAMMESA. A continuación se somete a consideración del Directorio toda la documentación objeto de este punto Informándose que el Comité de Auditoría de la Sociedad emitió su informe anual y presentó el plan de trabajo para el corriente año. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, el Directorio, resuelve por unanimidad de votos computables: (i) Aprobar los Estados Financieros de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A (EMDERSA) al 31 de diciembre de 2022 que le fuera sometida a su consideración, omitiéndose su transcripción en la presente acta, que será transcrita en el Libro de Inventarios y Balances, excepto la Memoria y su Anexo I (Informe Gobierno Societario, RG 797/2019 CNV), la que se transcribe a continuación, (ii) considerando que el presente ejercicio arroja un resultado negativo de \$463.012.295 , lo que totaliza un resultado no asignado de \$ 3.827.346.632 y un Patrimonio neto negativo de \$1.366.486.134 se aprueba la propuesta que será presentada a los Sres. Accionistas, de mantener los resultados no asignados negativos a la espera de una mejora en la situación financiera; (iii) autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir en nombre y representación de la Sociedad, los Estados Financieros de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A (EMDERSA) al 31 de diciembre de 2022 y demás documentación relacionada antes aprobada, como así también a realizar las presentaciones y otorgar los demás actos que fueran necesarios por ante las autoridades que correspondan.

Toma la palabra el Director Otero y manifiesta que se abstiene a emitir opinión respecto de cualquier mención que se haga en los Estados Financieros, sus notas, en la memoria y la Reseña Informativa contra del Gobierno Nacional y las políticas públicas que éste desempeñe

MEMORIA

Señores accionistas de

Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA)

Introducción

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes tenemos el agrado de someter a la consideración de los Señores Accionistas la Memoria, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, que se presentan como información complementaria, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

El vigésimo sexto ejercicio en consideración corresponde al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 de EMDERSA, como compañía cuya actividad principal es la inversión.

Capítulo I

Órganos de Administración y Fiscalización - Estructura societaria - Ejercicio 2022

1.1 Composición del Directorio en 2022

Las decisiones de EMDERSA están a cargo del Directorio. Durante el ejercicio 2022 el Órgano de Administración de la Sociedad estuvo integrado por 5 miembros titulares y 3 suplentes. El mandato de todos los directores dura 3 ejercicios. La Asamblea de accionistas llevada a cabo el 24 de Abril de 2020, designo a los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Independencia
Adolfo Scaglioni	Presidente	No independiente
Julian Otero (**)	Director titular	Independiente
Carlos A. Fernández	Director titular	No independiente
Alfredo Pedrali (*)	Vicepresidente	Independiente
Aldo Maciel Morales (*)	Director titular	Independiente
Jeronimo Quintela	Director Suplente	No independiente
Rubén Rejal	Director Suplente	Independiente
Sergio Soloaga(**)	Director Suplente	Independiente

(*) Miembros del Comité de Auditoría.

(**) Designados por Asamblea del 13 de Octubre de 2022 en reemplazo de la Directora titular Paula Platini y el Director suplente Ramiro Manzanal

1.2 Comisión Fiscalizadora

El Estatuto de la Sociedad establece que la Asamblea Ordinaria designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 3 suplentes. Estos últimos actuarán en el orden de su elección y reemplazarán a los titulares en caso de impedimentos transitorios o permanentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente.

Su función principal es efectuar el control de legalidad respecto del cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones que emanan de la Ley de Sociedades Comerciales, el Estatuto Social y si las hubiere, de las decisiones asamblearias.

Nombre	Cargo
Jorge Pardo	Síndico Titular
Viviana Mascareño	Síndico Titular
Ezequiel Rojas	Síndico Titular
Alina Machicote Ticac	Síndico Suplente
Abelardo Montero	Síndico Suplente
Sandra Auditore	Síndico Suplente

2. Reorganización Societaria

En sus anteriores ejercicios EMDERSA condujo sus negocios a través de las siguientes Sociedades: Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA -, Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.), EMDERSA Generación Salta S.A.) y Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos - ESED - Sociedad Anónima.

EDESA, EDESAL Y EDELAR se dedican, de forma directa, al negocio de distribución de electricidad. ESED opera en el negocio de distribución de electricidad en el mercado disperso de la provincia de Salta, siendo una subsidiaria directa de EDESA. EMDERSA Generación tiene por objeto social la generación, comercialización, adquisición e intercambio de energía eléctrica en todo el país.

Con fecha 23 de agosto de 2011, el Directorio de EMDERSA resolvió iniciar un proceso de reorganización societaria, el cual fue aprobado por sus accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria con fecha 16 de diciembre de 2011 y cuyo cuarto intermedio se reanudó el 13 de enero de 2012.

El proceso de reorganización societaria consistió en la escisión parcial del patrimonio de EMDERSA, resultando de dicha escisión parcial la constitución de tres nuevas sociedades con objeto de inversión: (a) EDESAL Holding S.A., la cual resultó titular de la totalidad de las acciones que EMDERSA mantenía en Distribuidora San Luis, junto con todos los derechos y obligaciones relacionados o emergentes de esa tenencia accionaria, como así también todo derecho, obligación o contingencia vinculado con la actividad comercial de EDESAL; (b) EDESA Holding S.A., la cual resultó titular de la totalidad de las acciones que EMDERSA mantenía en Distribuidora Salta, e indirectamente en ESED, junto con todos los derechos y obligaciones relacionados o emergentes de esa tenencia accionaria en EDESA, como así también todo derecho, obligación o contingencia vinculado con la actividad comercial de EDESA; y (c) EGSSA Holding S.A., la cual resultó titular de la totalidad de las acciones que EMDERSA mantenía en EMDERSA Generación, junto con todos los derechos y obligaciones relacionados o emergentes de esa tenencia accionaria, como así también todo derecho, obligación o contingencia vinculado con la actividad comercial de EGSSA. La sociedad escidente EMDERSA mantiene la titularidad de las acciones de Distribuidora La Rioja.

Esta reorganización societaria fue aprobada por los respectivos organismos de contralor según el siguiente detalle: con fecha 16 de agosto de 2012, la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución N° 16.888, dio conformidad a la escisión parcial del patrimonio y resolvió remitir las actuaciones a la Inspección General de Justicia. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Inspección General de Justicia inscribió la constitución de las tres nuevas sociedades EDESAL Holding S.A., EDESA Holding S.A. y EGSSA Holding S.A., y la reducción del capital social y la reforma del estatuto social de EMDERSA. Por último, con fecha 8 de noviembre de 2012 la Comisión Nacional de Valores autorizó, mediante Resoluciones N° 16.965, 16.964 y 16.966, el ingreso al régimen de oferta pública con la totalidad del capital social a EDESAL Holding S.A., EDESA Holding S.A. y EGSSA Holding S.A., respectivamente.

Así, habiendo concluido el proceso de reorganización societaria y como consecuencia de las desinversiones oportunamente resueltas por el controlante último de la Sociedad, a la fecha la única compañía sobre la que EMDERSA tiene participación es Distribuidora La Rioja.

El mencionado proceso se encuentra finalizado, de esta forma, EMDERSA conduce su negocio desde entonces a través de la participación en Distribuidora La Rioja.

EDENOR, que desde el 04 de Marzo de 2011 fue el accionista controlante de EMDERSA presentó con fecha 17 de Setiembre de 2013 junto a EMDERSA Holding SA una oferta irrevocable de venta de las tenencias accionarias de EMDERSA Holding en EMDERSA y EDELAR S.A, y una oferta irrevocable de cesión de ciertos créditos que mantiene EDENOR con EDELAR y con EMDERSA a favor de Energía Riojana SA (ERSA) y a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja en su calidad de accionista controlante de ERSA.

Con fecha 1 de Octubre de 2013 mediante decreto FEP 1577/13 el Gobierno de la Provincia de La Rioja aceptó la oferta irrevocable de venta de la tenencia accionaria de EMDERSA Holding SA en EMDERSA y EDELAR S.A y la oferta irrevocable de cesión de los créditos que EDENOR mantenía con EDELAR S.A y EMDERSA.

Con fecha 17 de Noviembre de 2015 el directorio de EMDERSA, resolvió realizar un aporte irrevocable a EDELAR S.A de \$66.068.464. Dicha sociedad con fecha 18 de noviembre de 2015 suscribe el acuerdo de aporte irrevocable cuya capitalización fue aprobada por Asamblea de accionistas el 18 de Abril de 2016.

Con fecha 19 de octubre de 2021 mediante acta N° 382, el Directorio de EDELAR se reunió para tratar las consideraciones de los términos del Decreto F.E.P. 1759/2021 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el día 13 de octubre de 2021 y que, entre otros puntos, resuelve:

- Aprobar el contrato de cesión de créditos mediante el cual se transfieren a Energía Riojana S.A. (ERSA) los créditos que la Provincia de La Rioja mantenía con EDELAR en concepto de tasa EUCOP y por el Fondo de Recupero de Inversiones del Estado Provincial en el Sistema de Alta Tensión (FRIPAT).
- Aprobar el acuerdo de integración de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones, entre ERSA y EDELAR por hasta el importe de los créditos mencionados.

Los accionistas de la Sociedad decidieron el día 16 de diciembre de 2021 mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 55, efectuar la capitalización de dichos aportes irrevocables.

La transacción no incluyó la transferencia de las acciones Clase A ni Clase B, motivo por el cual, EMDERSA mantiene una participación del 21,014% sobre el capital social y votos de EDELAR. Si bien el porcentaje de participación ha disminuido, EMDERSA aún posee influencia significativa de acuerdo a los términos de la NIC 28, motivo por el cual la valuación de la inversión al 31 de diciembre de 2022 se realiza a través del método de la participación.

3. Mercado y Economía

3.1 Situación Económica del País

Actividad Económica

El relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central según el último informe, el dólar oficial se ubicará a \$320,39 en línea con la inflación. En cuanto al dólar mayorista, el informe de FocusEconomics advirtió que este tipo de cambio puede tocar un máximo de \$496 a fines de diciembre de 2023, representaría un

aumento del 188% en sólo un año, debido a la inestabilidad que suele proporcionar un año electoral.

Para este año se prevé que la generación de empleos a nivel global suba solo un 1%, es decir, la mitad del crecimiento registrado en 2021.

La OIT predice que el empleo en el continente crecerá solo un 0,9%, lo que conlleva la creación de 2,9 millones de puestos de trabajo nuevos.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) mantuvo su perspectiva de crecimiento para la Argentina con respecto al 2022 que había ubicado en el 4%. Sin embargo, sí recortó su proyección en cuanto la expansión de la actividad para el 2023 y la ubicó en 2%

Se proyecta una inflación para el año 2023 de 60%, aunque las proyecciones privadas le dan 30 puntos porcentuales arriba.

Evolución de Precios

La tasa de variación anual del IPC en Argentina en diciembre de 2022 ha sido del 94.8% (Indec). En el acumulado de 2022, por su parte, el rubro que más subió fue Restaurantes y hoteles, seguido por Bebidas alcohólicas y tabaco, equipamiento y mantenimiento del hogar y transporte

Situación Fiscal

La recaudación tributaria ascendió en diciembre a \$2,3 billones, una cifra que implica un aumento de 95,6% respecto al mismo mes del año anterior. Con este crecimiento, todo 2022 cerró con una recaudación de 19,98 billones de pesos, una suba de 81,6% frente a 2021.

El crecimiento de la recaudación de 2022 en moneda constante (sin el efecto de los precios) estuvo explicado por el comportamiento del impuesto a las Ganancias, IVA, Seguridad Social, PAIS, y Créditos y Débitos en Cuenta Corriente. Todos estos tributos tuvieron un desempeño por encima de la evolución de los precios del año

Sistema Financiero

El tipo de cambio oficial (el mayorista), cuyo ritmo de apreciación lo determina el Banco Central (BCRA), subió 70% en 2022, ya que arrancó el 3 de enero con un valor de \$102,8 para la compra y \$103 para la venta y lo terminó 30 de diciembre en \$176,96/\$177,16.

Sector Externo

De acuerdo con los datos oficiales, en 2022 Argentina concretó exportaciones por una cifra récord de 88.446 millones de dólares, un 13,5 % más que en 2021, gracias a una subida en los precios del 16,2 %, aunque las cantidades cedieron en un 2,3 %. Las importaciones también alcanzaron un máximo de U\$S 81.500 por el gasto en energía. El saldo a favor fue de U\$S 6.923 millones que implica una caída de 53% frente a 2021.

La reducción del saldo comercial es una de las causas que explica la restricción de dólares que afecta al Banco Central y trabó las importaciones especialmente para abastecer de insumos a la industria.

3.2 Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

El modelo regulatorio estructurado para la provisión de los servicios de electricidad en la Argentina está basado en dos leyes federales marco específicas, que son la N° 15.336 del año 1960 y la N° 24.065 del año 1992, las que han sido complementadas en detalle por diversas Resoluciones hasta la actualidad.

El Mercado Eléctrico Mayorista supone la interacción de cuatro agentes principales definidos por ley: los generadores, los transportistas, los distribuidores y los grandes usuarios. La supervisión de la industria eléctrica y de las relaciones entre estos agentes a nivel nacional está a cargo del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Existen además Organismos Reguladores Provinciales que regulan las actividades propias de las distribuidoras dentro de áreas de concesión delimitadas, normalmente de alcance provincial y municipal. La legislación específica del Mercado Eléctrico

Mayorista (MEM) está a cargo de la Secretaría de Energía de la Nación (SE), que depende del Ministerio de Energía y Minería (MINEM).

La operación en tiempo real del Sistema Argentino de Interconexión es llevada a cabo por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA). Ésta es una sociedad compuesta en partes iguales por todos los actores del MEM nucleados en sus respectivas asociaciones y presidida por la Secretaria de Energía que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo el que ha delegado la representación cotidiana en la Secretaría de Energía. CAMMESA es también el Organismo Encargado del Despacho (OED) y el responsable de la administración de las transacciones económicas del sistema en todo el país.

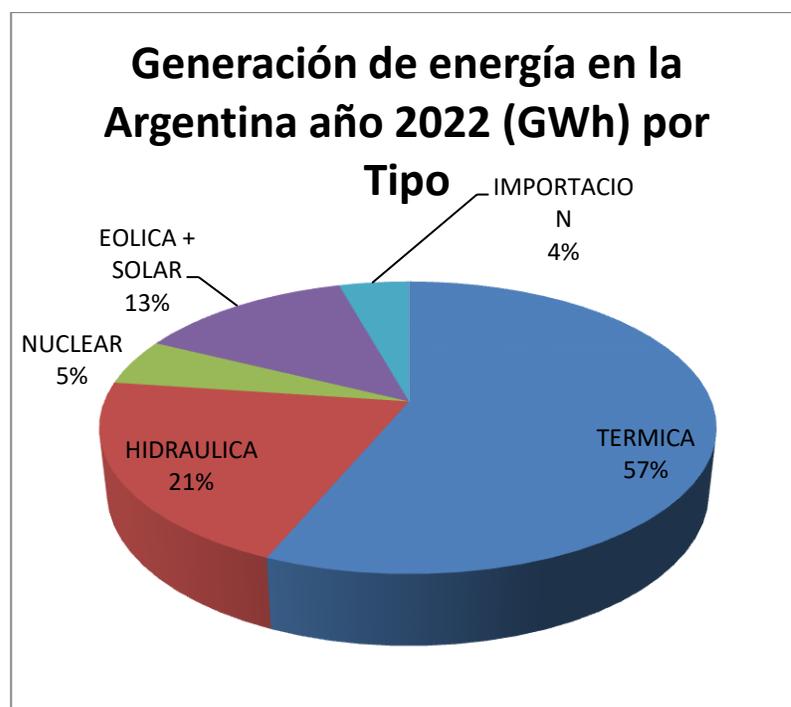
El modelo de mercado plasmado en la ley marco está basado en la segmentación horizontal y vertical de las empresas, la promoción de la competencia, la sanción de precios marginales que reflejen costos y la operación del sistema con una relación calidad-precio óptima.

Algunas características del funcionamiento del mercado se han visto modificadas a partir de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario, sus decretos y disposiciones complementarias. Ciertas medidas específicas para el sector adoptadas a partir del año 2001 por las autoridades fueron transitorias, pero otras han permanecido hasta la fecha y todo hace suponer que se está en presencia de un nuevo estado regulatorio de características estables. En este nuevo paradigma, el Estado ha intervenido decisivamente como un agente más del Mercado Eléctrico, pasando a tener un rol decisivo en la formación de precios, la gestión de combustibles, la oferta adicional instalada y la construcción de nuevas redes de transmisión.

3.3 Sector Eléctrico

Durante el año 2022 la generación a nivel nacional se incremento en un 1,71 % según el siguiente detalle:

Tipo de Generación	GWh 2022	Varación respecto 2021	Participación
TERMICA	81.745,85	-9%	56%
HIDRAULICA	30.186,41	25%	21%
NUCLEAR	7.469,15	-27%	5%
EOLICA + SOLAR	19.340,21	11%	13%
IMPORTACION	6.309,99	670%	4%
TOTAL	145.051,60	1,71%	100%

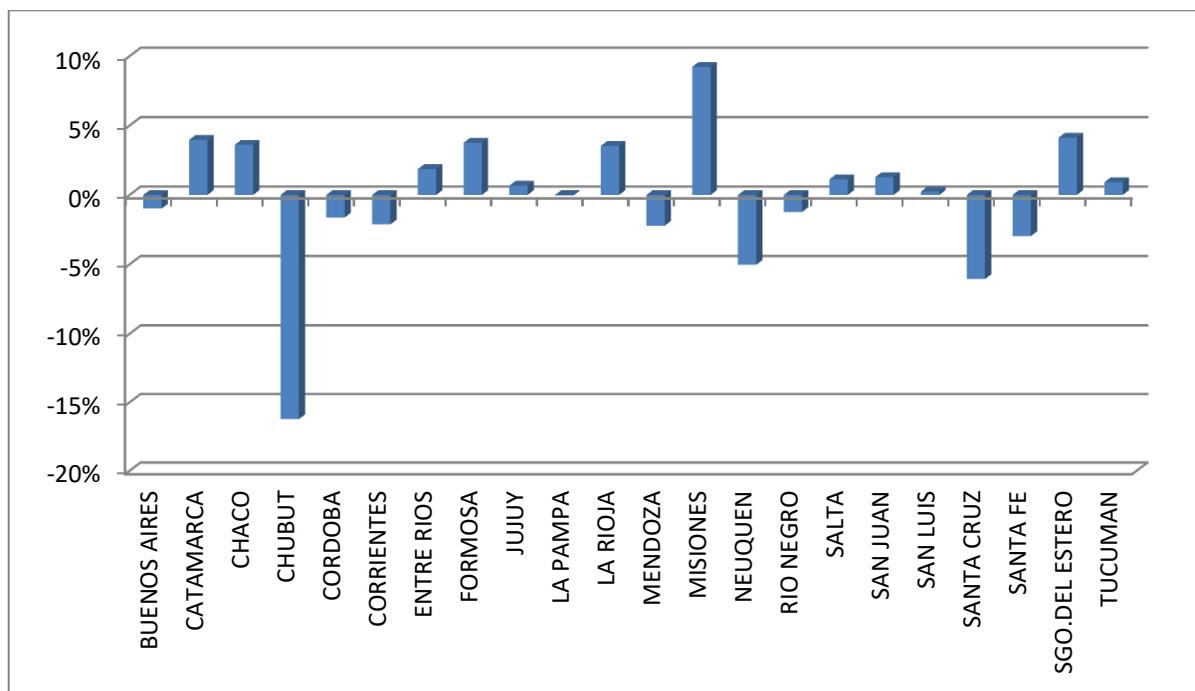


Para esta generación se registró el siguiente detalle de consumo de combustibles: 1,11 MMT de fuel oil, 2,44 MMm³ de gas oil y 14,21 MMDam³ de gas natural y GNL.

En relación a la demanda eléctrica podemos indicar que a nivel nacional incrementó un 1,71%, siendo el mes con mayor crecimiento de consumo de energía, junio, alcanzando el 8,5%. El segmento de demanda con mayor crecimiento fue el comercial, con el 5,3%. Para destacar, que en 12 provincias mostraron un crecimiento respecto al 2021, dentro de las cuales se encuentra La Rioja. La de mayor crecimiento fue Misiones, seguido por Catamarca, Chaco, Formos, La Rioja Y Santiago del estero con crecimientos similares, mientras que las que Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Santa Fé mostraron decrecimiento.

Crecimiento por Provincia

Este gráfico muestra la evolución de la demanda por región, respecto del año anterior.



Durante el 2022 se incrementó el precio de la energía para todos los segmentos de demanda mediante distintas resoluciones de la Secretaría de Energía como la 105/22, 305/22, 405/22, 605/22, 627/22 y 719/22. El precio del servicio de transporte de energía también se incrementó.

Por otra parte, la Resolución S. E. 627/22 estableció una apertura en el segmento de demanda residencial, sancionando tres precios para cada nivel correspondiente con la segmentación de subsidios dispuesta por el Decreto 332 de fecha 16.06.22.

3.4 Distribuidora La Rioja

A través del Contrato de Concesión, la Concedente (es decir el Poder Ejecutivo Provincial), otorgó en concesión a favor de Distribuidora La Rioja la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, con exclusividad zonal, dentro del Área de Concesión y por un plazo de 95 años.

Se entiende por Área de Concesión a la porción del territorio de la Provincia de La Rioja, definido por el desarrollo alcanzado por las redes de distribución al momento de la concesión y el posterior crecimiento a futuro del sistema. Dentro de esta Área de Concesión la Distribuidora está obligada a prestar el servicio público de distribución y a cubrir todo incremento de la demanda y de nuevos suministros.

La exclusividad zonal implica que ni la Concedente ni ninguna otra autoridad Nacional, Provincial o Municipal, podrá conceder o prestar por sí misma el servicio público de distribución y comercialización en cualquier punto dentro del Área.

El plazo de concesión de 95 años se divide en Períodos de Gestión, el primero de los cuales se extiende por 15 años, a contar desde la fecha efectiva de toma de posesión

de Distribuidora La Rioja y los siguientes por 10 años, a contar desde el vencimiento del Período de Gestión anterior.

Al término de cada Período de Gestión, la Autoridad de Aplicación realizará un Concurso Público Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones, en el cual la Empresa puede participar realizando su propia oferta la que, de ser superior a las de los demás oferentes, le da el derecho a continuar siendo Concesionaria del Servicio. En caso de existir una oferta superior de un tercero interesado, el monto de la misma será recibido por el titular del paquete mayoritario, previa deducción de eventuales créditos que hubiera a favor del Gobierno Provincial provenientes de ejercicios anteriores.

El Marco Regulatorio vigente se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones para la venta del paquete mayoritario de acciones de Distribuidora La Rioja, el Contrato de Concesión y el Contrato de Transferencia, las Leyes y Decretos Provinciales, destacándose entre ellas la Ley Provincial N° 6.036 que constituye el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, la Ley Nacional N° 24.065 que es su paralelo en el Marco Nacional y la ley Provincial N° 5.796 mediante la cual la Provincia de La Rioja se adhiere, a los efectos de organizar el servicio de electricidad de jurisdicción provincial, a los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por la Ley N° 24.065.

La Autoridad de Aplicación de este marco regulatorio es el Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP) que tiene como finalidad la regulación, control y fiscalización de la prestación de los diversos servicios públicos en todo el territorio provincial, entre ellos el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica.

Deben considerarse también como partes integrantes del marco regulatorio a las Actas Acuerdo suscriptas entre la Concedente (Provincia de La Rioja) y la Distribuidora La Rioja (EDELAR S.A.) y las Resoluciones en firme emitidas por la Autoridad de Aplicación (EUCOP), así como también las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Energía.

El marco regulatorio, en general, tiene un carácter de regulación indirecta. Es decir, se estructura teniendo en cuenta ciertos parámetros de Calidad de Servicio y estableciendo penalizaciones en caso de apartamiento de los mismos, por lo que la Empresa debe orientar sus inversiones y esfuerzos hacia el logro de una calidad tal que le permita satisfacer las necesidades de sus clientes.

Juntamente con el Contrato de Concesión, la Empresa adquiere ciertos derechos, como son los de Servidumbres Administrativas de Electroducto y el del uso gratuito del espacio público. Por otra parte, también se adquieren ciertas obligaciones, entre las que se encuentran la de permitir el libre acceso a la red de distribución y, bajo ciertas condiciones, la de abastecer toda la demanda que sea solicitada.

A los efectos de facturar los servicios prestados, la Empresa debe ajustarse al Cuadro Tarifario determinado en el Contrato de Concesión, el cual debe ser revisado cada cinco años con el objeto de realizar ajustes que permitan adecuar las tarifas a la realidad del período para el cual van a regir. El 25 de marzo se sanciona la Resolución EUCOP N° 001 Acta 019 aprobando el Cuadro Tarifario de Aplicación a Usuarios (CTAU) con vigencia a partir del 1 de marzo, el cual incluye el incremento del 47,7% de tarifa media, dispuesto en Res. M. A. y E. N° 97/22.

A continuación, se enumeran las principales Leyes, Decretos y Actas, que se encuentran vinculadas al marco contractual de EDELAR S.A.:

Con fecha 1° de diciembre de 2008, se firmó el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión de Renegociación Contractual, mediante la cual se aprueban las adecuaciones al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria, celebrada en octubre de 2008. En el mismo, se estableció la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario del Contrato de Concesión así como el Cuadro de Aplicación a los Usuarios, con aplicación para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2008.

Asimismo, se estableció un mecanismo de monitoreo de costos que permite a EDELAR S.A. de darse las condiciones estipuladas en el Acuerdo en cuanto a incremento de costos y gastos de estructura solicitar al EUCOP que inicie un procedimiento de análisis y revisión de tarifas, los cuales fueron reconocidas parcialmente por la autoridad regulatoria y que EDELAR S.A. solicitó reiteradamente hasta el año 2018.

A través del Decreto FEP N° 1168/2012, el Ejecutivo Provincial dispuso la creación del Fondo de Recupero de Inversiones del Estado Provincial en el Sistema de Alta Tensión (FRIPAT). Este fondo fue creado con el fin de recuperar las inversiones realizadas por la provincia en obras de abastecimiento en alta tensión, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Provincial.

Con fecha 24 de junio de 2014, el Gobierno de la Provincia de La Rioja mediante el decreto FEP 1096/2014 aprobó el Acuerdo Marco firmado entre la Nación y la Provincia de La Rioja, y dispuso facultar al EUCOP para elaborar un acuerdo con la Sociedad realizado el 8 de julio de 2014, donde el Gobierno de la Provincia de La Rioja reconoce la necesidad de readecuar la tarifa en el VAD y acuerdan un mecanismo de compensaciones, manteniendo vigencia en la actualidad que la deuda de la distribuidora generada por aplicación de ese acuerdo, se considerará como un préstamo para inversiones con un plazo de devolución de 20 años, devengando intereses a la tasa del 12%.

Con fecha 19 de octubre la deuda se cancela a través de la capitalización de la misma. Con fecha 10 de septiembre de 2014 se sancionó la Resolución ENRE N° 248, en la cual se autoriza la incorporación al sistema de Transporte de Energía Eléctrica operado por TRANSNOA S.A. de las instalaciones de 132 kv de La Provincia de La Rioja. En la mencionada resolución se establece que TRANSNOA S.A. realizará la operación y mantenimiento de las referidas instalaciones incorporadas de acuerdo a los términos del contrato de concesión de ésta, y las normas que rigen el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

El 29 de junio de 2015 se sanciona el Decreto 1066/15 donde se autoriza a EDELAR a utilizar los fondos FRIPAT para cubrir las obligaciones asumidas por el contrato mencionado y para cualquier otra necesidad.

El 10 de diciembre de 2019 se inicia el mandato constitucional del nuevo Gobierno Provincial, el cual reorganizó la estructura de la Función Ejecutiva, creando entre otros, el Ministerio de Agua y Energía, el cual hará las veces de autoridad concedente para los servicios de agua y energía, mientras que el EUCOP continuará con su tarea de regulación, control y fiscalización de los servicios públicos.

Adicionalmente, en el ámbito del Ministerio de Agua y Energía, se crea la Secretaría de Energía, sobre la cual se delegan facultadas específicas de planificación, ejecución y control del servicio eléctrico.

El 18 de diciembre de 2019 se emite la Resolución 0001 del Ministerio de Agua y Energía de la Provincia, la cual establece la categoría tarifaria de uso residencial para beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) así como también la categoría tarifaria de uso residencial para jubilados y pensionados que perciban la remuneración mínima (JRM), ambas de aplicación en el cuadro tarifario de aplicación a usuarios (CTAU)., la característica particular de estas categorías tarifarias es que pagan un monto fijo mensual independiente del consumo, razón por la cual a los usuarios encuadrados en las mismas se los denomina usuarios de tarifa plana.

El 31 de enero de 2020 se emite la Resolución MAYE-0019/2020 mediante la cual se establece el beneficio especial para riego agrícola, creado en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) y destinado a los suministros encuadrados en la categoría riego agrícola. El beneficio consiste en un descuento sobre los conceptos de energía en horas pico, valle y resto. para las facturaciones de los periodos 01/2020 hasta 04/2020. Dichos beneficios fueron ampliados por las Res. MAYE-0019/2020 y MAYE-0295/2020 para los periodos 05/2020 al 12/2020.

El 23 de marzo de 2020 se emite la Resolución N° 62 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se dispone el diferimiento en los vencimientos de las facturas por 30 días, sin devengar intereses, para todas las categorías de usuarios. Adicionalmente se dispone la abstención de suspensiones del servicio por falta de pago y acreditación de los punitivos correspondientes al momento de la efectivización del pago.

El 25 de marzo de 2020 se publica el DNU 311/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispone que las empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas natural, agua, telefonía e internet no podrán suspender los servicios por 180 días para determinados grupos de usuarios residenciales y no residenciales.

El 20 de abril de 2020 se emite la Resolución N° 85 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se establece (al igual que en la Res. 62) la abstención de suspensiones del servicio, no devengamiento de intereses y, adicionalmente, la implementación de facilidades de pago en al menos 3 cuotas sin interés y sin considerar punitivos, compensatorios, o penalidad alguna.

El 18 de mayo de 2020 ingresa la notificación de la Resolución EUCOP N° 001 Acta 026 de fecha 11 de mayo, mediante la cual se dispone que a partir del periodo de facturación 04/2020 hasta el 07/2020, para todos aquellos usuarios encuadrados en tarifa residencial y social, a los cuales les corresponda una categorización mayor a la del periodo 03/2020 de acuerdo con su consumo, se le apliquen los precios correspondientes al segmento de la tarifa de referencia del periodo 03/2020.

El 28 de julio de 2020 se sanciona el Decreto FEP 912/2020, el cual establece beneficios para los comercios no esenciales, dentro de los cuales (y en relación al servicio eléctrico) se dispone por un lado facilidades de pago para cancelar las facturas correspondientes a los periodos 05/2020, 06/2020 y 07/2020, y por otro un subsidio hasta un monto de \$10.000 para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020.

El 4 de agosto de 2020 se emiten las Resoluciones MAyE-0209/2020 y MAyE-0210/2020, las cuales establecen un subsidio en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) del 50% del servicio eléctrico para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020 destinado a aquellos prestadores de servicios turísticos, agencias de viaje y gastronómicos.

El 31 de agosto de 2020 se emite la Resolución MAyE-0262/2020, la cual otorga un subsidio mensual hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por los periodos 08/2020, 09/2020 y 10/2020 a los usuarios incluidos dentro del rubro de actividades deportivas: gimnasios, cancha de paddle y de fútbol cinco (5).

El 30 de diciembre de 2020 se emite la Resolución MAyE-0452/2020, revocando la resolución del Ministerio de Infraestructura N° 251/19 y llamando a una nueva audiencia pública a celebrarse dentro de los próximos 365 días. La Res. N° 251/19 había dado por finalizado el proceso de revisión tarifaria integral, que surgió de la Resolución 677/18 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, mediante la cual se convocó a audiencia pública para la revisión tarifaria integral (RTI) de la Distribuidora, la cual se realizó el día 21 de diciembre de 2018. En la mencionada resolución se aprobaron los valores de pérdida reconocidos, se excluyó el componente de alta tensión en 132 kV de la base de capital presentada por EDELAR, se eliminó la componente de riesgo país del cálculo de la tasa de rentabilidad, se aprobaron los costos de explotación sin los rubros Capital de Trabajo y Deudores Incobrables, y se aprobó la mecánica de actualización de costos propuesta. Asimismo, se solicitó la confección de un cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la resolución, el cual fue presentado el 30 de abril de 2019. En función de esta resolución se realizaron varias presentaciones al EUCOP reclamando diferencias considerando el cuadro tarifario aprobado para su aplicación, respecto del cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la Resolución 251/19 del Ministerio de Infraestructura, arrojando una diferencia acumulada a favor de EDELAR hasta el periodo de facturación de octubre de 2020 de \$ 899.907.960.

El 22 de enero de 2021 se publica en el boletín oficial, la Resolución 40/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se establece el “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” para las deudas acumuladas hasta el 30/09/2020, mantenidas por las distribuidoras con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA), reconociendo en parte los perjuicios que ocasionaron a las distribuidoras la aplicación de medidas para paliar la situación de los usuarios por la pandemia. Dicho régimen se implementará a través de la suscripción de un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Energía, el Ente Regulador o Poder Concedente y la Distribuidora. Para ello la Distribuidora debe proponer un plan de trabajo sustentable a los efectos de no incurrir en incumplimientos con los pagos de la facturación mensual de CAMMESA, y el Poder Concedente debe cumplir con las medidas correctivas propuestas por la Distribuidora para evitar nuevos incumplimientos.

El 30 de marzo de 2021, mediante nota NO-2021-28296712-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, se prorroga el plazo establecido en la Res. S. E. 40/21 para la regularización de la deuda hasta el 15 de mayo 2021. El 28 de abril se sanciona la Resolución 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual establece criterios de aplicación de la Res. SE 40/21, disponiendo el reconocimiento de créditos por hasta cuatro (4) facturas medias de abastecimiento a aplicar sobre la deuda de la distribuidora con el MEM, sobre la deuda de los usuarios con la distribuidora, y sobre las inversiones. El 14 de mayo se publica la nota NO-2021-42988629-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, mediante la cual se instruye a CAMMESA a otorgar a la deuda posterior al 30/09/2020 y hasta el 30/04/2021, el mismo tratamiento que a la deuda anterior, siguiendo los criterios de la Res. S. E. 371/21 en la cual si la deuda acumulada supera el crédito reconocido, la distribuidora podrá acceder a un plan de pagos en 96 cuotas, con un periodo de gracia de 6 meses, y una tasa de interés del 50% de la vigente en el MEM. Con fecha 22 de febrero de 2022 según decreto 88/2022 Secretaría de Energía de la Nación prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la instrumentación del régimen especial de regularización de deudas. Con fecha 13 de septiembre de 2022 mediante resolución 642/2022 se establece, que se podrá reconocer como crédito hasta 2 veces la factura mensual del año 2020 y no pudiendo superar las 5 facturas promedio acumuladas, pudiendo incluir en los planes de pago bajo las mismas condiciones de la Res. S.E.371/21 las deudas remanentes hasta el 31 de agosto de 2022.

A la fecha de emisión de estos estados financieros La Distribuidora se encuentra en proceso de negociación para refinanciar la deuda.

El 9 y 26 de marzo de 2021 se emiten las Resoluciones EUCOP 001 Acta 005 y Resolución 003 Acta 008 con la aprobación de los consumos de organismos oficiales correspondiente a los meses de diciembre 2020 y enero 2021, en la cual se descuenta la presentación realizada por mora e intereses resultantes de la aplicación de las resoluciones 062/20, 085/20 y 118/20 del Ministerio de Agua y Energía, cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.052.671 y \$41.746.021 respectivamente.

El 22 de marzo de 2021 se emite la Resolución M. A. y E. N° 093/21, mediante la cual se normalizan los conceptos del cuadro tarifario del contrato de concesión a partir del 1 de marzo, dejando sin efecto el Fondo de Recupero de Inversiones Provinciales en Alta Tensión (FRIPAT), el que será reconocido como VAD de la Distribuidora, sin que esto implique un incremento en la tarifa. Por otro lado, se eliminan del Carga Variable de Transporte (CVT) los costos de generación, los cuales se reconocen como VAD de la Distribuidora, por entenderse que no se trata de un cargo de abastecimiento sino de un costo de explotación del sistema (este cambio tampoco implica incremento de tarifa).

El 5 de agosto de 2021 se publica en el boletín oficial la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se aprueba la reprogramación trimestral de invierno para el MEM, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre 2021, la cual incluye un incremento en el costo de abastecimiento para el segmento Grandes Usuarios del Distribuidor. Adicionalmente, establece los precios sin subsidio e instruye a mostrar en las facturas a los usuarios el Subsidio del Estado Nacional de manera explícita.

El 12 de agosto de 2021 se sanciona la Resolución M. A. y E. N° 375/21 mediante la cual se instruye al EUCOP a tomar las medidas necesarias para expresar el Subsidio del Estado Nacional en forma explícita en las facturas de los usuarios, en consonancia con la Res. S. E. N° 748/21.

El 26 de agosto de 2021, mediante Resolución EUCOP 007 Acta 043 se ordena a EDELAR a implementar a partir de la facturación de septiembre 2021, el Subsidio Estado Nacional explícito, de acuerdo con las consideraciones de la Res. M. A. y E. N° 375/21.

Mediante Resolución S. E. N° 28 de fecha 24 de enero 2022, se instruyó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a incorporar, en el objeto de la Audiencia Pública a realizarse en el marco de las adecuaciones transitorias de tarifas del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de alcance nacional, el tratamiento de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y Estabilizados de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), y del precio estabilizado del transporte (PET) para la demanda de distribución, a los fines de ampliar la difusión de la información respectiva y facilitar una mayor participación de los usuarios del servicio eléctrico.

En dicho contexto, el ENRE mediante la Resolución N° 25 de fecha 25 de enero de 2022, convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a: (i) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia Estacionales de la Potencia, Estabilizado de Energía en el MEM, así como el PET y para el MEMSTDF; y (ii) las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias.

El 1 de febrero 2022 se publica la Resolución S. E. N° 40/22, la cual aprueba la reprogramación trimestral de verano para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril, estableciendo un incremento en los precios de la energía para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 9 de febrero se remite al EUCOP mediante nota GPRR-0105/2022 el estudio de mayores costos de acuerdo con la metodología aprobada del Indicador de Monitoreo de Costos (IMC), mediante el cual se solicita un ajuste VAD equivalente a un incremento en la tarifa media del 55,9% a los efectos de restablecer el equilibrio económico de la Distribuidora.

Los días 17 y 18 de febrero se celebra de forma remota la Audiencia Pública (AP) convocada por el ENRE en su Resolución 25.

El 22 de febrero se publica el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 88/22, el cual en su artículo 16 prorroga hasta el 31/12/2021 la instrumentación del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones establecido en el marco del artículo 87 de la Ley 27591, reglamentado mediante resoluciones 40/21 y 371/21 de la Secretaría de Energía.

En este marco, la Secretaría de Energía de la Nación podrá establecer para las deudas con CAMMESA/MEM posteriores al 30/04/2021 y hasta el 31/12/2021 un acuerdo de pago en condiciones similares a las previstas en la Res. S. E. 371/21.

El 24 de febrero, y como consecuencia de la AP, se publica la Resolución S. E. 105/22, mediante la cual se sustituyen los precios sancionados en la Res. S. E. 40/22 con vigencia a partir del 1 de marzo, incrementándose el precio estabilizado de la energía (PEE) para todos los segmentos, como así también el precio estabilizado del transporte (PET) en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal.

Mediante Resolución M. A. y E. N° 97/22 de fecha 4 de marzo 2022 se aprueba un incremento en el VAD equivalente al 47,7% de la tarifa media con base en el estudio del IMC presentado y se instruye al EUCOP a tomar las medidas pertinentes para que la Distribuidora establezca un tratamiento especial a la deuda con vencimientos anteriores al 31.03.2022, originada en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El 25 de marzo se sanciona la Resolución EUCOP N° 001 Acta 019 aprobando el Cuadro Tarifario de Aplicación a Usuarios (CTAU) con vigencia a partir del 1 de marzo, el cual incluye el incremento del 47,7% de tarifa media, dispuesto en Res. M. A. y E. N° 97/22.

El 14 de abril 2022 mediante Resolución 236 de la Secretaría de Energía de la Nación se convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en consideración los nuevos precios de referencia estacionales del Precio Estacional de la Energía Eléctrica (PEST), aplicables a partir del 1° de junio de 2022.

El 29 de abril se sanciona la Resolución 305/22 de la Secretaría de Energía de la Nación mediante la cual se aprueba la programación estacional de invierno 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y se establece un incremento en el costo de la energía y potencia para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 11 de mayo, se celebró la Audiencia Pública convocada por Res. S. E. 236/22 en forma remota mediante una plataforma digital y con transmisión en simultáneo para todo el país, permitiendo el acceso de todas las personas interesadas, en cuyo ámbito, expusieron las autoridades de la Secretaría de Energía, tomando en consideración las inquietudes de los diferentes actores relacionados al sector eléctrico, distintos sectores políticos nacionales, provinciales y municipales, así como las Asociaciones que nuclean a los usuarios y usuarias y el público en general, registrándose un total de cuarenta y nueve (49) expositores.

El 16 de mayo se envía nota GPRR-0387/2022 al Gobernador de la Provincia, solicitando gestione ante las autoridades Nacionales, una compensación de créditos que

entendemos le corresponde a la Provincia por incumplimientos de parte de la Nación, en la implementación de distintos convenios suscriptos oportunamente, contra la deuda que mantiene EDELAR con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) administrado por CAMMESA.

El 17 de mayo se presenta el cuadro tarifario considerando los precios sancionados mediante resolución 305 y se propone un incremento del 1,2% para evitar la disminución estacional de tarifa.

El 19 de mayo el Gobernador presenta ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, el reclamo de EDELAR.

El 23 de mayo se autoriza la propuesta de EDELAR mediante Resolución 294/22 del Ministerio de Agua y Energía.

El 24 de mayo se dicta la Resolución EUCOP 001 Acta 036 con la aprobación del cuadro tarifario con el incremento del 1,2% de tarifa media.

El 28 de mayo, como resultado de la Audiencia Pública, se sanciona la Resolución 405/22 de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual sustituye los precios de la Res. S. E. 305/22 con vigencia a partir del 1° de junio 2022, estableciéndose un incremento en el precio de la energía para el segmento Residencial, y para el No Residencial menor a 300 kW.

El 31 de mayo se presenta el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 405/22 y se propone un incremento del 3,7% de la tarifa media para evitar la desproporción entre el precio mayorista y el de aplicación a usuarios.

El 14 de junio se sanciona la Resolución M. A. y E. 355/22 autorizando el incremento de VAD propuesto por EDELAR.

El 15 de junio mediante Resolución EUCOP 001 Acta 041 se aprueba el cuadro tarifario con el incremento del 3,7% de tarifa media.

El 23 de junio EDELAR eleva nota GPRR-0488/2022 a la Secretaría de Energía solicitando la validación de los créditos reclamados, cuya carátula PV-2022-63448625-APN-SE#MEC obra en expediente EX-2022-63448613- -APN-SE#MEC.

El 28 de junio se publica la Resolución S. E. 427/22 que reglamenta el régimen de segmentación creado por el Decreto PEN 332/22, mediante el cual se establece una quita de subsidios para cierto grupo de usuarios residenciales.

El 20 de julio se presenta mediante nota GPRR-0587/2022, el estudio de mayores costos actualizado a marzo/2022, respaldando un ajuste de VAD del 80,1% equivalente a un 23,7% de tarifa media.

El 21 de julio se presenta un cuadro tarifario con vigencia a partir del periodo 07/2022, con un incremento del 5,2% de la tarifa media, en el marco del ajuste de VAD requerido mediante el estudio de mayores costos. Dicho incremento fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 0450/22 y aprobado por Resolución EUCOP N° 001 Acta 058 de fecha 26 de julio.

El 29 de julio mediante Resolución S. E. 593/22 se aprueba el Plan Federal de Transporte Eléctrico Regional, el cual incluye dentro del listado de obras financiables a través del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (aportes no reembolsables) la obra de abastecimiento en Alta Tensión para el sur provincial (Ampliación Línea de Alta Tensión 132 kV entre Chamental y Chepes y nueva Estación Transformadora Chepes).

El 29 de julio se publica la Resolución S. E. 605/22, la cual aprueba la reprogramación trimestral de invierno para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre, estableciendo un incremento en los precios de la energía previstos en Res. S. E. 405/22 para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 12 de agosto se eleva para control y aprobación el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 605/22 y se propone un incremento del 3,6% de la tarifa media.

El 23 de agosto se sanciona la Resolución M. A. y E. 505/22 autorizando el incremento de VAD propuesto por EDELAR.

El 25 de agosto mediante Resolución EUCOP 002 Acta 068 se aprueba el cuadro tarifario con el incremento del 3,6% de tarifa media.

El 30 de agosto se publica la Resolución S. E. 627/22, la cual establece los precios de la segmentación dispuesta por Decreto 332/22, con vigencia a partir de septiembre.

El 13 de septiembre se publica en el boletín oficial la Resolución S. E. 642/22, la cual reglamenta el artículo 16 del DNU 88/22 en relación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones creado por el artículo 87 de la Ley 27591, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2022 su instrumentación.

El 19 de septiembre se presenta el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 627/22 y se propone un incremento de tarifa media del 3,4%.

El 29 de septiembre se envía nota GPRR-0802/2022 a la Secretaría de Energía informando la voluntad de pago de la deuda con CAMMESA mediante la suscripción del acuerdo correspondiente, y reiterando el reclamo por la compensación de créditos. La carátula número PV-2022-104348498-APN-SE#MEC obra en expediente EX-2022-104348479- -APN-SE#MEC de fecha 30.09.2022.

El 29 de septiembre mediante Resolución M. A. y E. N° 602/22 se adecúa la estructura del cuadro tarifario de aplicación a usuarios acorde a lo establecido en la segmentación, y se simplifican tarifas residenciales y de riego agrícola.

El 30 de septiembre se autoriza el incremento de VAD propuesto por EDELAR, mediante Resolución 608/22 del Ministerio de Agua y Energía, mientras que se aprueba el incremento del 3,4% con Resolución EUCOP N° 002 Acta 077 de fecha 5 de octubre.

El 31 de octubre se publica la Resolución S. E. 719/22, la cual aprueba la programación estacional de verano para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2022 y el 30 de abril 2023, efectuando una quita de subsidios sobre el segmento Residencial nivel 1, No Residencial < 300 kW y Organismos Públicos de Salud y Educación. Adicionalmente, incrementa el cargo correspondiente al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a 320 \$/MWh a partir de noviembre, y a 512 \$/MWh a partir de abril 2023.

El 7 de noviembre se eleva para control y aprobación el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 719/22 y se propone un incremento del 4,7% de la tarifa media, el cual fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 685/22 de fecha 11.11.2022, y aprobado mediante Resolución EUCOP N° 001 Acta 091 de fecha 11.11.2022.

El 14 de diciembre se envía nota GPRR-1045/2022 a CAMMESA en respuesta a la nota de la Secretaría de Energía de la Nación NO-2022-133568518-APN-SE#MEC en relación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones, reiterando nuestra voluntad de suscribir el acuerdo.

El 16 de diciembre se envía copia de la nota GPRR-1045/2022 a la Secretaría de Energía (carátula PV-2022-135648566-APN-SE#MEC expediente EX-2022-135648553- -APN-SE#MEC).

El 22 de diciembre se envía a la Secretaría de Energía, nota GPRR-1064/2022 acreditando personería y adjuntando documentación social requerida en el marco del Régimen Especial de Regularización de obligaciones, a los efectos de ser incorporada en el expediente EX-2021-42909081- -APN-SE#MEC. Dicho envío fue caratulado con número PV-2022-138611385-APN-SE#MEC en expediente EX-2022-138611377- -APN-SE#MEC.

En los Capítulos II y III los datos que se exponen corresponden a los de EDELAR, siendo esta la única participación que EMDERSA posee.

Capítulo II

4. Gestión Operativa

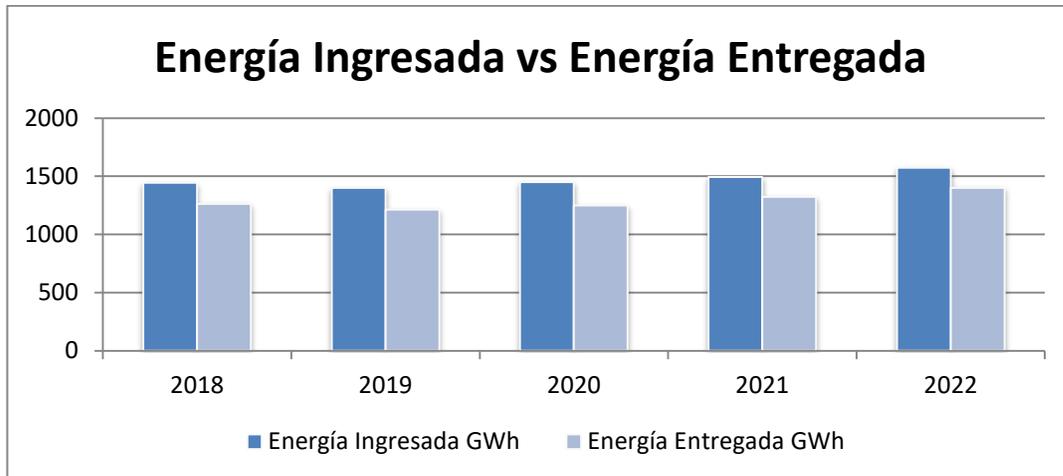
4.1 Energía y potencia

Durante el ejercicio 2022, la energía anual demandada por EDELAR S.A. representó el 1,134% de la demanda eléctrica total de Argentina.

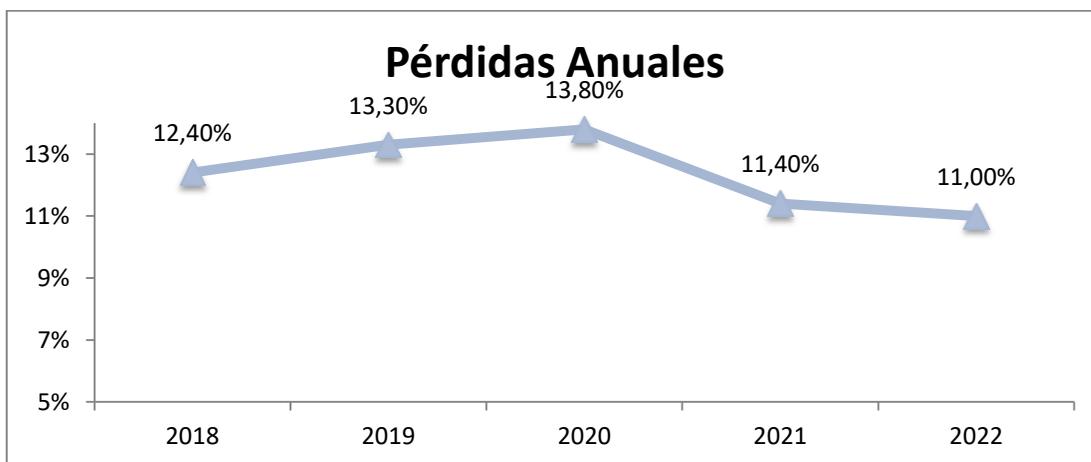
La energía que ingresó al sistema provincial fue de 1.573 GWh, lo cual representa un aumento de 5,4% con respecto al año anterior, habiendo tenido un pico máximo de demanda en el mes de diciembre con un registro de 314 MW.

En la siguiente tabla y gráfico se muestra la evolución de la energía ingresada y entregada en GWh para los últimos cinco ejercicios:

Año	Energía Ingresada GWh	Energía Entregada GWh	Pérdidas GWh	Pérdidas %
2018	1.442,94	1.263,40	179,54	12,40%
2019	1.399,35	1.212,64	186,71	13,30%
2020	1.449,23	1.249,20	200,03	13,80%
2021	1.493,22	1.323,37	169,85	11,40%
2022	1.573,64	1.400,85	172,79	11,00%



Durante el ejercicio 2022 las pérdidas totales de energía (consideradas como promedio anual móvil) de la Empresa llegaron a un nivel de 11%. En el cuadro que se muestra a continuación se puede apreciar su evolución:



4.2 Operación del Sistema Eléctrico

Las siguientes instalaciones componen el sistema eléctrico de EDELAR S.A.:

Capacidad máxima MT/BT (MVA)	532
Líneas de transporte (Km) Alta tensión (AT)	
132 kV (Administrados por TRANSNOA)	955
66kV	53,31
Líneas de distribución (Km.)	
Media tensión (MT) (33kV y 13,2 kV)	5.982
Líneas de baja tensión (BT)	3.588
Estaciones transformadoras	
AT/MT	15
MT/AT	-
MT/MT	23
MT/BT	4.478
Generación móvil	6

Principales obras realizadas por EDELAR S.A. durante 2022 (Distribución)

A continuación, se describen las principales obras realizadas por EDELAR S.A. en el período de tiempo considerado en esta memoria:

Trabajos en Líneas de Alta Tensión

- Se está ejecutando el montaje electromecánico de la LAT 132 KV desde ET Chamental a la ET Chepes (Etapa I Chamental _Olpas) con un avance del 90 % de obra habiendo culminado con el izado de todas las estructuras y habiendo tendido más de 55 km de conductor.
- Se completó ejecución de la Servidumbre de electroducto de toda la LAT 132 KV desde ET Chamental_ET CHEPES
- Se culminó con la ejecución del camino de servicio y la ejecución de bases del Tramo correspondientes a la ETAPA 2 de la LAT 132 Kv ET CHAMICAL_ET CHEPES, que corresponde a los 80 Km entre ET Olpas_ET Chepes. Con un avance del 100% en el camino de servicio y del 100% en la ejecución de las bases.
- Se comenzó con la construcción de la Obra Civil de la Nueva estación Transformadora ET 132 kV OLPAS. El acta de inicio de obras es del 01 de setiembre del 2022 y tiene un avance de obra del 50 %.
- Está en ejecución la obra “MONTAJE ELECTROMECHANICO DE ESTACION TRANSFORMADORA 132 kV ET OLPAS”
- Está en ejecución la obra “ADECUACION ESTACION TRANSFORMADORA 132 kV ET CHAMICAL “con un avance del 47 %.
- Se Habilito Nueva ET Patquia 132 KV

Trabajos en Líneas de Media Tensión y Centros de Transformación

- Se realizaron 49,36 Km de red de MT 13,2 Kv para NNSS (nuevos suministros y ampliación de la red) y redes rurales.
- Continúa el Programa de Electrificación Rural del Gobierno provincial.
- Se habilitaron 168 Nuevos Centro de distribución incorporando 15,2 Mw de potencia a la red.
- Se reemplazaron 179 transformadores por averías y se realizaron 67 cambios por adecuación de potencia.
- Tendido de las nuevas salidas subterráneas de los distribuidores CN11-CN12-CN13, esta obra está finalizada la parte subterránea. Se han montado tramos de LMT para la vinculación de estas salidas a la red aérea; totalizando 1.100 Mts. de línea.
- Se ha equipado en un 50% una nueva cámara subterránea (SUM II) para nuevos suministros. Se realizó vínculo con cámara SUM I, se instaló trafo de 630 KVA y se montó tablero de BT completo con 6 salidas de BT e Interruptor Gral de 1600 A
- Re funcionalización para Reconectores REA253 AU22 en 33 kV y para REA163 en 13,2 kV, ambos en la localidad de Anillaco.
- Instalación de reguladores 13,2 KV HF11 Famatina
- Repotenciación y mejora en la configuración de TTII en ET Faldeo
- Colocación de TTVV en ET Faldeo para CZ21.
- Cambio de tecnología en reconector San Nicolas
- Cambio de TI por repotenciación en CP105.N
- Nueva Salida 33 KV en ET Patquia 80 m.
- Nuevos distribuidores CV105 (avance 40%), CV107 (avance 55%) y CV111 (avance 38%). Líneas de 13,2 KV compactas conductor Al 120 mm².
- Obras complementarias para vincular nuevo distribuidor CV112 (avance 96%).
- Vínculo entre distribuidores JL109 y CN14, 240m de LMT 13,2 KV desnuda convencional conductor AlAc 95/15mm². (Avance 100%). En Servicio
- Instalación de seccionador de entrada en PM Olpas
- Se habilito Nuevo Campo CI25 33 KV en ET Circunvalación.
- Se habilito ET Padercitas 30 MVA 33/13,2 KV con cinco distribuidores de 13,2 KV
- Avanza construcción de ET Sanagasta.
- Avance de obra al 80% en ET 13 de enero.
- Instalación de nuevo TR de Reserva en ET Mazan.

Trabajos en Líneas de Baja Tensión

- En lo respecta a redes de baja tensión se tendieron 77 Km. de conductor preensablado en Baja Tensión, para abastecer nuevas demandas y reemplazar conductores con líneas abiertas.
- Remodelación de la LBT del B° las Acacias y Tambor de Tacuarí, la obra está en un 50%.
- Construcción de 2 CT de 200 KVA con 150 m de LMT para NNSS de YPF Bosetti.
- Se Realizó el montaje de cuatro Cámaras Subterráneas MT/BT de 1000 KVA C/U en el microcentro de la ciudad de la Rioja

Telecontrol

Estas obras permiten monitorear y realizar maniobras en la red de forma remota.

- Se añade funcionalidad VPN para acceso desde el exterior para situaciones de contingencia.
- Se configura y se pone a prueba el nuevo servidor Scada Virtualizado
- Instalación de Fibra Óptica para los reconectores de Anillaco y Rebaje Anillaco
- Instalación de vínculos inalámbricos entre Rebaje Ulapes y Generación Ulapes
- Servicio de telefonía IP con comunicación directa al CMD para la generación Ulapes.
- Instalación de sensor de Alarmas y cámaras de vigilancia para ET Malligasta.
- Instalación Sistema de medición de combustible en Generación Tello.
- Instalación de medidor de banco de baterías en ET Frutihortícola.
- Integración de reconector AT13 Aimogasta en Scada.
- Habilitación de Nodo de Fibra óptica en Camara Correo Argentino
- Habilitación de nuevo Nodo de Fibra óptica en Camara Floppy
- Telecontrol de nueva celda Salida Enod en Parque Industrial.
- Telecontrol de celdas 33Kv en Padercitas.
- Telecontrol de celda CD102 en Autotrol.
- Nuevo vinculo Inalámbrico en E.T. 13 de enero.

Generación

Se continuo con el aporte de generación distribuida en las distintas centrales térmicas de la compañía a fin de afrontar el incremento de la demanda y mantener la calidad de Producto y Servicio Técnico, siguiendo con la Operación y el Mantenimiento de los equipos en el Anillo Sur, las cuales quedaron con una potencia instalada de 26,2 Kw según el siguiente detalle:

SECCO Olpas	Móvil	Propia	0,88
SECCO Tello	Móvil	Propia	7,48
SECCO Portezuelo	Móvil	Propia	3,56
SECCO Chepes 13,2 KV	Móvil	Propia	9,3
SECCO MILAGRO	Móvil	Propia	0,88
SECCO Vicuñas	Móvil	Propia	4,1

4.3 Comercial

Aspectos generales

Al igual que en años anteriores, los pilares de la estrategia comercial de la Compañía durante el año financiero bajo consideración continuaron siendo la calidad de atención al cliente, la reducción de la morosidad, la eficiencia interna, los logros de mejoras en el control de los procesos comerciales, el seguimiento de pérdidas no técnicas y el mejoramiento en la seguridad de las instalaciones.

Clientes

Al fin del ejercicio 2022 EDELAR S.A. alcanzó los 159.929 clientes propios, y cuenta también con 28 grandes usuarios lo que representa un crecimiento del 2,53% respecto del año anterior

En cuanto a la venta de energía a clientes propios en volumen resultó de 1.232 GWh, representando un crecimiento del 6,19% respecto del último año, mientras que en la de peaje a Grandes Usuarios creció un 3,07% con un volumen total de 147,5 GWh.

Los incrementos en el número de clientes propios respecto del ejercicio 2022 fueron:

Residenciales	2,8%
Comerciales	0,7%
Alumbrado Publico	1,7%
Grandes Clientes	0%

La composición de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2022 es la que se muestra a continuación:

Residenciales	140.153
Comerciales	16.075
Alumbrado Público	1.077
Grandes Clientes	2.624
Grandes Usuarios	28
Total	159.957



Nota: Grandes Usuarios son aquellos suministros a los que se brinda servicio de peaje.

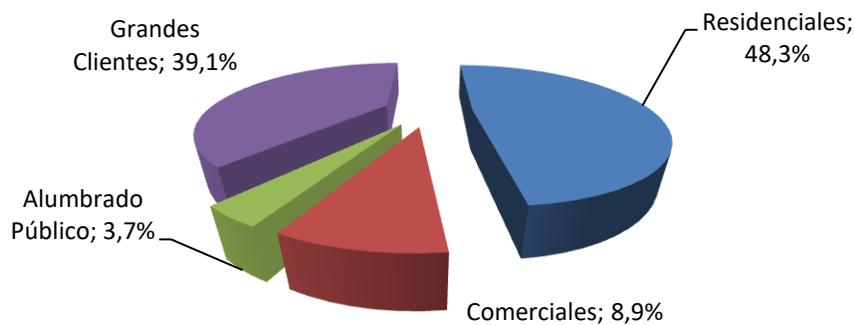
Energía Facturada

El volumen facturado a clientes propios durante el ejercicio se compone, tal como se muestra en el gráfico adjunto:

Energía facturada GWh

Residenciales	606,0
Comerciales	111,4
Alumbrado Público	46,1
Grandes Clientes	468,9
Total	1.232,4

Composición Venta en GWh a clientes propios



Gestión de la morosidad

Como resultado de las gestiones, al 31 de Diciembre de 2022 se recuperaron 7.298 clientes. Por otra parte, la cantidad total de bajas efectuadas durante el año fue de 1.310.

Se prosiguió con la modalidad acordada con el Ente Regulador Provincial (EUCOP) respecto de la emisión del “Aviso de Suspensión” por falta de pago, que se incluye en la misma factura que se emite y se continúa con las llamadas telefónicas desde el centro de atención telefónica (call center) para informar a los clientes que poseen deuda, todas las modalidades de pago, ofreciendo la posibilidad de realizar un acuerdo de pago en el caso de no poder pagar la totalidad de la deuda.

Organismos Oficiales

Se continuó con el mecanismo centralizado de aprobación y cobranza de los consumos de Organismos Provinciales. En cuanto a los consumos por Alumbrado Público y Dependencias Municipales se continuó con la aplicación de los convenios de compensación con la recaudación de las tasas de alumbrado. Se realizaron relevamientos de Alumbrados Públicos.

Norma ISO 9001:2015

El año 2022 fue un año atípico que permitió que la gestión de la calidad instrumentara la virtualidad, modificando metodologías de trabajo y gestionando actividades que tomaron prioridad ante la pandemia que, por determinados períodos paralizó la actividad de algunos sectores alcanzados por la certificación.

Tanto las auditorías internas como la externa de mantenimiento de la certificación se realizaron de manera remota por primera vez. Cabe señalar que no se registraron No conformidades en la auditoria externa.

Nuevas actividades surgieron ante las nuevas necesidades que planteó la pandemia y el cliente, entre ellas podemos nombrar:

- La implementación de gestiones realizadas mediante la página web y la instrumentación de pago de facturas.
- Nueva diagramación del esquema de atención al cliente en oficinas comerciales de Capital e Interior de la provincia mediante la generación de turnos solicitados en la página web.
- Soporte en gestiones comerciales.
- Implementación del Sistema de Gestión de turnos en subdistritos.
- Análisis y mejora de los estándares de atención telefónica en el call center y la implementación de evaluaciones cuantitativas y cualitativas de atención.
- Capacitación y evaluación remotas para diferentes áreas de la empresa.

Además, se inició una mejora y automatización del seguimiento de los indicadores asociados a atención al cliente y call center. Se trabajó en conjunto con el área de capacitación y RRHH para establecer mecanismos de control y seguimiento de las habilitaciones para el trabajo con tensión y se estableció un nuevo estándar que marca lineamientos del proceso.

Centros de atención al cliente

Se continuó ofreciendo las opciones de pagos que agilizan y dan más alternativas a los clientes (débito por tarjeta de crédito, débito en caja de ahorro de entidades financieras, pago por cajero automático, pago en agentes de cobro bancario y no bancario e Internet) incorporando el cobro por debito en cuenta por medio de Pos Net y el botón de pago con tarjetas de crédito y débito a través de la página oficial de la compañía.

En el interior de la provincia se está llevando a cabo una renovación de las Oficinas Comerciales, dando mayor confort a las instalaciones para nuestros clientes y gestores.

Se mantuvieron numerosas reuniones con las Cámaras y Asociaciones de cada sector productivo. También se completó el cronograma de visitas a los clientes con consumos relevantes de la provincia, recogiendo inquietudes y aportando soluciones técnicas y económicas.

Eficiencia interna

- Interacción con los Sistemas de Información

Se continuó con la operación del servicio de Informes de los Procesos de Explotación, donde son publicados indicadores, informes comerciales, procedimientos, instructivos y registros de los sectores y del Sistema de Calidad.

- Sistema de Gestión Comercial (SGC V10)

Se continuó con el seguimiento de los controles de integridad de datos, permitiendo realizar acciones preventivas para la corrección de datos inconsistentes y seguimiento del avance del proceso de lectura y facturación con la finalidad de garantizar que se cumplan satisfactoriamente.

Para optimizar el aseguramiento de calidad de la facturación se implementaron procesos de control adicionales, mediante la aplicación de técnicas de muestreo sobre los lotes de facturación.

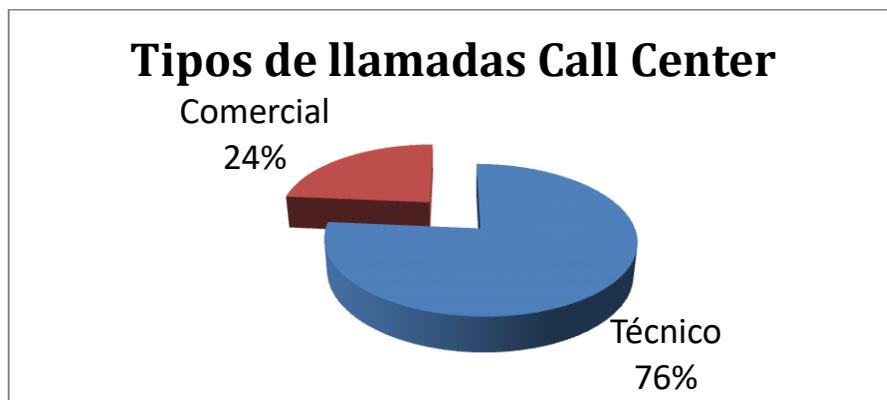
Se continuó con la ejecución de los procesos de control de cada Cierre de Facturación y Cobranza a fin de garantizar la calidad de los informes de facturación, cobranza, deuda y datos transferidos en la interfaz con el Sistema Contable (Ross).

Se confeccionaron especificaciones funcionales del software que fueron enviadas al Área Tecnología Informática a fin de implementar mejoras para optimizar procesos operativos y adaptaciones requeridas por modificaciones en el marco regulatorio.

Se continuó con la administración de la seguridad de acceso al Sistema de Gestión Comercial mediante la gestión de formularios electrónicos de Autorización de Modificación a la Seguridad para tramitar todo lo referente a cuentas de usuarios y/o atributos de acceso.

Centro de Atención Telefónica “Call-Center”

Durante el 2022, se registraron un total de 32.958 llamadas atendidas.



Llamadas técnicas: Relacionadas con la prestación del servicio de energía, su continuidad y calidad, de acuerdo con las normas establecidas en el Contrato de Concesión y nuestras propias normas de calidad.

Llamadas comerciales: Relacionadas con trámites que pueden ser atendidos en los salones comerciales de la Empresa y que implican ingreso en el SGC, como por ejemplo: solicitud de saldo, consultas sobre documentación a presentar, horarios, deudas, exceso de consumo, problemas de distribución y/o entrega de facturas, etc.

Se desarrollaron nuevos estándares, controles de monitoreo y seguimiento de la gestión. Se desarrolló el documento que contiene y unifica las gestiones a llevar a cabo por el agente del call center. Así mismo queda establecido el mecanismo que se desarrolló para la selección, evaluación y ponderación de los resultados de las grabaciones de las llamadas entrantes.

Centro de Administración de Recursos (CAR)

El CAR administra todos los recursos operativos, concentrando la administración de los equipos móviles de trabajo en un solo centro operativo.

El trabajo del CAR está basado en una cuidadosa planificación de tareas, de acuerdo con una división geográfica por zonas.

Durante el año 2022, se gestionaron 103.170 tareas, de las cuales el 22% correspondió a suspensiones por impago. Le siguieron las rehabilitaciones con un 21%, y la atención por reclamos técnicos con un 16%.

Control de Pérdidas no Técnicas

Durante el año 2022 se ejecutaron obras de renovación y tendidos nuevos de red.

Se realizaron campañas de relevamiento y eliminación de fraudes con recorridos por zonas geográficas en toda la provincia. Además se realizaron 2.555 verificaciones puntuales por denuncias de fraude realizadas por clientes y personal de la empresa y se revisaron 6.286 suministros.

Fueron reemplazadas 524 acometidas por cable concéntrico y pre reunido trifásico, a los efectos de evitar accidentes y fraudes.

La campaña de revisión de Grandes Clientes fue ejecutada alcanzando a la totalidad de los mismos dando como resultado una disminución total de los casos de fraudes en medidores electrónicos.

4.4 Calidad de Servicio y Producto

Generalidades de la Segunda Etapa de Control de Calidad

De acuerdo con el Contrato de Concesión, esta Segunda Etapa comenzó en agosto de 2000 y se prolonga hasta el final de la Concesión.

El Contrato de Concesión establece que en esta Segunda Etapa los controles de Calidad de Producto y Servicio Técnico se llevarán a cabo directamente en el punto de suministro de los clientes.

Se han cumplido los objetivos establecidos en el Acta Acuerdo de la Revisión Tarifaria de Diciembre de 2008, firmada con el Ente Regulador, en lo relativo al Control de Calidad.

4.5 Inversiones

Las inversiones realizadas durante este año estuvieron orientadas principalmente a ampliar la capacidad de transmisión y transformación y a mejorar la calidad de producto y servicio, todo ello dirigido a satisfacer el creciente aumento de la demanda de energía y a aumentar la seguridad y la protección del medio ambiente, en un marco de austeridad y eficiencia impuesto por las restricciones establecidas por el contexto macroeconómico.

La evolución de las inversiones llevadas a cabo por EDELAR S.A. durante los últimos tres ejercicios financieros se exponen en el siguiente cuadro, donde se observan los valores de las inversiones financiadas con fondos propios y los fondos a reembolsar al gobierno.

Inversiones en Bienes de Uso (en millones de pesos en moneda homogénea 2022)

Concepto/Ejercicio financiero	2020	2021	2022	Total
Fondos Propios	991	1.397	628	3.015
Fondos a Reembolsar Gobierno	-	-	-	-
Total	991	1.397	628	3.015

4.6 Comunicaciones

Sistemas de comunicaciones, protecciones y telecontrol

EDELAR S.A. cuenta con una amplia red de comunicaciones, entre la que se incluyen los sistemas radiales, sistemas telefónicos, sistemas de transmisión de datos, telecontrol de estaciones transformadoras y sistemas de protecciones de redes eléctricas.

Los mismos son considerados de vital importancia para el desarrollo y expansión de la compañía.

Estas redes se encuentran en un continuo proceso de crecimiento, buscando la integración de todos los sistemas en una única red WAN (Wide Área Network) con la incorporación de vínculos de Fibra óptica, facilitando su administración y operación, obteniendo una importante reducción de costos sobre los sistemas telefónicos, mejorando cualitativa y cuantitativamente la comunicación interna de la Empresa.

Sistemas radiales

Los sistemas radiales permiten mejorar las operaciones dentro de la Provincia mediante una extensa red que, soportada por repetidoras instaladas en sitios estratégicos, logran una cobertura de aproximadamente el 85% de las zonas de operación. Mediante esta red, las oficinas y móviles se encuentran comunicados permanentemente y en forma segura con su base, mejorando notablemente los tiempos y la seguridad de las operaciones sobre la red eléctrica.

Sistemas telefónicos

Los sistemas telefónicos son soportados por centrales telefónicas de última generación, instaladas en cada oficina de la compañía y que cubren las comunicaciones externas e internas.

Las redes telefónicas están compuestas por sistemas de telefonía convencionales para las comunicaciones externas y sistemas de telefonía IP para las comunicaciones internas.

Dentro de estos sistemas encontramos diversas tecnologías instaladas, como equipos de telefonía celular, telefonía satelital y sistemas de comunicaciones IP que aseguran las comunicaciones y facilitan las operaciones en la Empresa.

La atención telefónica de reclamos técnicos y comerciales se realiza mediante un sistema IVR (Interactive Voice Response), lo que permite la interacción con el cliente sobre la plataforma Comercial (Estado de cuenta, requisito de conexión) y reclamos de servicio, que son ingresados en forma automática por el cliente más "Call Center" con una capacidad para 16 puestos de atención, con la posibilidad de extender la atención telefónica sobre puestos de telefonía adicionales, permitiendo así ampliar su capacidad.

Sistemas de Datos

Las oficinas técnicas y comerciales se encuentran vinculadas mediante una extensa red de datos que provee servicios de telefonía y transmisión de datos a 29 oficinas y centros de cobros y Estaciones Transformadoras.

Esta red de datos se utiliza como sistema base de comunicaciones para la operación centralizada de los sistemas de gestión comercial y técnica, correo electrónico e Internet, transferencia de archivos y telefonía IP.

Los esquemas de seguridad implementados (Firewall) permiten garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos y aplicaciones que utilizan la red de comunicaciones, mediante la DMZ (demilitarized zone) ubicada entre la red interna de EDELAR S.A y la red externa (Internet). Con el objetivo de que las conexiones desde la

red interna y la externa a la DMZ estén permitidas, mientras que las conexiones desde la DMZ solo se permitan a la red externa -- los equipos (hosts) en la DMZ no pueden conectar con la red interna.

Sistemas de telecontrol

Mediante la instalación de los sistemas de telecontrol se han disminuido los tiempos de operación en forma notable, reduciendo a pocos segundos la operación y reposición de los elementos de maniobra telecomandados. Esto se traduce en un importante beneficio teniendo en cuenta la gran extensión geográfica en la que se encuentran instalados nuestros sistemas eléctricos.

Hoy contamos con dos sistemas de telecontrol (PowerLink y ABB) desde el cual se pueden operar en forma remota 55 estaciones transformadoras y elementos de maniobras. Son sistemas de arquitectura abierta que permiten la integración con diversas tecnologías y una gran capacidad de expansión.

4.7 Tecnología Informática

Estructura Operativa

La Sub-Gerencia de Tecnología Informática tiene como responsabilidad primordial brindar soporte a todo los sectores operativos de la Empresa en lo que respecta a necesidades de procesamiento, resguardo, disponibilidad y mantenimiento de la información, abarcando, tanto las aplicaciones como el equipamiento y las herramientas informáticas necesarias, para cumplir con estas necesidades.

El Análisis y la Programación de los principales sistemas de gestión es contratado a un tercero que cuenta con la estructura y experiencia necesaria, siendo supervisado por la Sub-Gerencia.

Plataforma Tecnológica

El equipamiento de la Empresa está basado en arquitecturas abiertas del tipo cliente - servidor y sobre éstas se realiza la explotación de todos los sistemas que están en producción actualmente. Los servidores de Base de Datos utilizados son de la empresa IBM y el gestor de Base de Datos utilizado es Oracle.

Entre los Sistemas que funcionan en el equipamiento actual podemos mencionar los siguientes e indicar alguna de sus funcionalidades:

Sistema de Gestión Comercial "Open-SGCV10"

- Este es uno de los aplicativos más importante de la Empresa, ya que abarca todas las etapas del ciclo comercial, desde la lectura de los medidores domiciliarios, posterior facturación de los consumos y finalmente la gestión de la cobranza.
- Tanto el Sistema de Gestión Comercial como el Sistema de Gestión de Incidencias están integrados y utilizan la misma Base de Datos, por lo que las actualizaciones realizadas sobre cualquiera de dichos sistemas permite verlos en línea, simultáneamente

Sistema de Administración, Compras y Almacenes "ROSS"

- Este sistema permite el procesamiento, el control y análisis de la información económico-financiera de la compañía, mejorando la gestión del negocio. Los diferentes módulos que componen el sistema permiten al usuario gestionar y controlar el flujo de materiales de la organización, mejorar el nivel de servicio a los clientes, tanto internos como externos y también planificar y controlar sus operaciones y su rendimiento. Entre los módulos principales se pueden destacar:
- Gestión de Compras
- Gestión y Mantenimiento de Stock
- Contabilidad General
- Gestión de proveedores
- Gestión de contratistas
- Gestión de costo
- Gestión de Activos Fijos

Sistema para Redes Eléctricas "SIPRE"

- El Sistema para Redes Eléctricas es un sistema de información geográfico. El mismo permite satisfacer los requerimientos regulatorios y el control de los índices de calidad
- El SIPRE permite gerenciar la gestión operativa y lógica de todos los elementos que componen las redes e instalaciones de distribución de energía eléctrica en alta, media y baja tensión, así como también de los clientes y sus datos.
- La aplicación dispone de un módulo llamado SIPREnet, que es una aplicación WEB que permite acceder al modelo de red en modo consulta, de forma ágil y amigable para el usuario. Una de sus ventajas más importantes es que las estaciones de trabajo no necesitan de software adicional, reduciendo sustancialmente el costo por terminal y permitiendo consultar el estado de la red desde cualquier PC que se encuentre en el dominio de la empresa.

Sistema de Gestión de Incidencias "Open-SGI"

- Este sistema permite gestionar los procesos inherentes a la red de distribución de energía eléctrica.
- Sus diferentes módulos permiten gestionar eficientemente los problemas detectados en la red de distribución, optimizar los recursos utilizados para la resolución de los mismos, mejorar la calidad de atención al cliente y brindar toda la información necesaria para aumentar la eficiencia de la gestión de distribución. Entre sus principales módulos podemos mencionar:
- Módulo de Recepción de Reclamos
- Módulo de Gestión de Avisos
- Módulo de Gestión de Brigadas
- Módulo de Consultas de Gestión
- Módulo de Evaluación de Proyectos
- El avance tecnológico en el mercado eléctrico de los últimos años ha generado la necesidad de una actualización que permitan explotar estos avances, posibilidades como la toma de consumo remoto, relevamiento y mantenimiento en campo On-line, etc. motivaron la búsqueda de proveedores de aplicaciones para actualizar los sistemas SIPRE y Open-SGI, todos los proyectos fueron presentados a la Gerencia de Distribución para su análisis en conjunto con la Dirección.

Capítulo III

5. Finanzas, Administración y Recursos Humanos

5.1 Finanzas

Al 31 de diciembre de 2022 el capital de trabajo de EDELAR S.A. muestra un saldo negativo de \$13.680.300.526, cuyo factor determinante corresponde a la deuda comercial de la Sociedad. De acuerdo a lo que se menciona en nota 1.4 la Sociedad presenta un déficit de capital de trabajo negativo, y patrimonio neto negativo, siendo esta última causal de disolución.

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Total activo no corriente	8.676.755.918	10.681.365.160
Total activo corriente	8.901.655.609	7.622.138.535
Total activo	17.578.411.527	18.303.503.695
Total patrimonio neto	(6.394.578.207)	(4.240.922.530)
Total pasivo no corriente	1.391.033.599	752.632.332
Total pasivo corriente	22.581.956.135	21.791.793.893
Total pasivo	23.972.989.734	22.544.426.225
Total patrimonio neto y pasivo	17.578.411.527	18.303.503.695

La demora en la obtención de los incrementos tarifarios y reconocimientos de mayores costos presentados hasta el momento por la Sociedad y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio, han afectado significativamente su situación económica y financiera.

EDELAR S.A. mantiene el pago regular de sus obligaciones con todos sus proveedores, exepcto la energía adquirida a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico (CAMMESA). Debido al atraso en la cancelación de la factura mensual con CAMMESA en el ejercicio se devengaron intereses por \$6.194.546.019, y al 31 de diciembre la deuda exigible con Cammesa asciende a \$17.766.119.861.-El 22 de enero de 2021 se publica en el boletín oficial, la Resolución 40/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se establece el “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” para las deudas acumuladas hasta el 30/09/2020, mantenidas por las distribuidoras con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA), reconociendo en parte los perjuicios que ocasionaron a las distribuidoras la aplicación de medidas para paliar la situación de los usuarios por la pandemia. Dicho régimen se implementará a través de la suscripción de un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Energía, el Ente Regulador o Poder Concedente y la Distribuidora. Para ello la Distribuidora debe proponer un plan de trabajo sustentable a los efectos de no incurrir en incumplimientos con los pagos de la facturación mensual de CAMMESA, y el Poder Concedente debe cumplir con las medidas correctivas propuestas por la Distribuidora para evitar nuevos incumplimientos.El 30 de marzo, mediante nota NO-2021-28296712-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, se prorroga el plazo establecido en la Res. S. E. 40/21 para la regularización de la deuda hasta el 15 de mayo 2021. El 28 de abril se sanciona la Resolución 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual establece criterios de aplicación de la Res. SE 40/21, disponiendo el reconocimiento de créditos por hasta cuatro (4) facturas medias de abastecimiento a aplicar sobre la deuda de la distribuidora con el MEM, sobre la deuda de los usuarios con la distribuidora, y sobre las inversiones. El 14 de mayo se publica la nota NO-2021-42988629-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, mediante la cual se instruye a CAMMESA a otorgar a la deuda posterior al 30/09/2020 y hasta el 30/04/2021, el mismo tratamiento que a la deuda anterior, siguiendo los criterios de la Res. S. E. 371/21 en la cual si la deuda acumulada supera el crédito reconocido, la distribuidora podrá acceder a un plan de pagos en 96 cuotas, con un periodo de gracia de 6 meses, y una tasa de interés del 50% de la vigente en el MEM. Con fecha 22 de febrero de 2022 según decreto 88/2022 la Secretaría de Energía de la Nación prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la instrumentación del régimen especial de regularización de deudas. Con fecha 13 de septiembre de 2022 mediante resolución 642/2022 se establece, que se podrá reconocer como crédito hasta 2 veces la factura mensual del año 2020 y no pudiendo superar las 5 facturas promedio acumuladas, pudiendo incluir en los planes de pago bajo las mismas condiciones de la Res. S.E.371/21 las deudas remanentes hasta el 31 de agosto de 2022.

A la fecha de emisión de estos estados financieros La Distribuidora se encuentra en proceso de negociación para refinanciar la deuda.

Con fecha 19 de octubre de 2021 mediante acta N° 382, el Directorio de la Sociedad se reunió para tratar aprobar el contrato de cesión de créditos mediante el cual se transfieren a Energía Riojana S.A. (ERSA) los créditos que la Provincia de La Rioja mantenía con EDELAR en concepto de tasa EUCOP y por el Fondo de Recupero de Inversiones del Estado Provincial en el Sistema de Alta Tensión (FRIPAT). Con fecha 16 de diciembre de 2021 mediante acta de Asamblea N° 55, los Accionistas de la Sociedad han decidido por unanimidad efectuar la capitalización de dichos aportes irrevocables. Dicha capitalización ha representado la cancelación del pasivo, por un monto de \$1.387.075.370, el cual proviene de la cancelación del pasivo de tasa EUCOP, por un importe equivalente a \$146.474.888, incluido dentro de Deudas fiscales provinciales en el rubro Deudas comerciales y otras deudas, y FRIPAT por un importe de \$1.240.600.482, incluido dentro de Préstamos.

Adicionalmente, por este último concepto, la Sociedad ha registrado la pérdida financiera en el ejercicio 2021, que deviene por la medición a valor razonable del préstamo y que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros comprende un resultado financiero acumulado de \$956.521.753.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los bienes de uso periódicamente o cuando hechos o cambios en las circunstancias pudieran indicar que el valor de un activo o de un grupo de activos puede ser no recuperable.

No obstante la situación económica y financiera que atraviesa EDELAR S.A. en el corto plazo y que se describe en Nota 1.2., la Sociedad ha confeccionado sus proyecciones en el entendimiento de que obtendrá mejoras tarifarias acordes a las circunstancias. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas no vaya a diferir significativamente de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de sus estados financieros. Como resultado de este proceso se ha estimado el valor recuperable, medido éste como el valor de utilización económica al cierre del ejercicio, considerando a la Sociedad como una unidad generadora de efectivo.

La empresa, ha cumplido con todas las obligaciones salariales, impositivas y previsionales; con los pagos a proveedores, ha continuado asistiendo financieramente a sus contratistas, en la medida de sus posibilidades concretas, para posibilitar y facilitar la operatividad de los mismos dentro de un contexto no siempre favorable.

Respecto a la relación comercial con el Gobierno de la Provincia de La Rioja y de sus Municipios, en el año bajo consideración - y tal como venía realizándose en años anteriores - se ha llevado a cabo una tarea de seguimiento y contacto permanentes, de manera de ir reduciendo los cargos por energía de las dependencias provinciales y municipales y del alumbrado público de los municipios (esto es, aumentando la eficiencia de los consumos).

Al 31 de diciembre del 2022 EDELAR S.A. no posee deuda exigible con entidades financieras.

5.2 Administración

A pesar de las restricciones sanitarias por la pandemia la Gerencia de Administración y Finanzas trabajó con normalidad de acuerdo con lo establecido por las Normas y Procedimientos de la empresa, y en lo atinente a las registraciones contables y administrativas se han adoptado criterios y prácticas técnicas comunes en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas Contables vigentes, con lo cual se ha logrado ejecutar un trabajo homogéneo, con un alto cumplimiento de los controles internos establecidos para los distintos procesos de la Compañía. Esta modalidad de trabajo fue posible por contar con medios electrónicos y de desarrollos de soft que hicieron factible las autorizaciones, aprobaciones y operaciones en forma remota.

Los estados financieros se preparan en pesos, la cual es la moneda del ambiente económico primario en la cual opera la entidad (su moneda funcional).

En cumplimiento de las disposiciones de la NIC 29, con motivo del incremento en los niveles de inflación en los primeros meses del año 2018 que ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso de que en el mes de mayo de 2018 se presentaron las condiciones para que Argentina sea considerada una economía altamente inflacionaria en función de los parámetros establecidos en las NIIF (concretamente, la NIC 29). Conforme la Resolución General 777/2018 emitida con fecha 28 de diciembre de 2018, la reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Como consecuencia de lo mencionado, los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 se presentan ajustados por inflación, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 29.

Mensualmente se emite el Informe de Gestión Mensual (IGM) de EDELAR, el que muestra la situación económica, financiera y patrimonial, la variación del flujo de fondos, el nivel de inversiones ejecutadas, la evolución de las variables comerciales y de distribución y la información sobre costos operativos expuesta por centro de costos.

Manteniendo la política de cobertura de riesgos, la empresa ha procedido a renovar todas las pólizas de seguros referidas a las coberturas por Todo Riesgo Operativo y de Responsabilidad Civil; la correspondiente a vehículos, al personal en relación de dependencia y contratado y de otros riesgos relacionados con su actividad principal, a través de brokers y de compañías de seguros de primer nivel.

Análisis de los principales rubros económicos - financieros de EMDERSA

El resultado económico de la Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de \$463.012.295. - Pérdida-, originando el mismo un resultado acumulado no asignado negativo al 31 de diciembre de 2022 de \$3.827.346.632.

A continuación, se expresan los principales indicadores, comparados con el año anterior, al 31 de diciembre de 2022

	2022	2021
Solvencia	(1,00)	(0,99)
Líquidos Corriente	0,00	0,01
Endeudamiento	(1,00)	(1,01)
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,34	(0,04)
Utilidad Neta / Ventas netas	(55,28)	4,10

5.3 Recursos Humanos EDELAR S.A

Política sobre conducta ética

Mantiene plena vigencia el cumplimiento del Código de Conducta Empresarial y Conflicto de Intereses y la declaración jurada anual sobre conducta ética en la Empresa de los empleados alcanzados, tal como está establecido en la respectiva Norma.

Formación y entrenamiento del personal

En el transcurso del año 2022 se impartió capacitación tanto al personal propio como de las Empresas contratistas. A partir del mes de Septiembre el personal de las contratistas fue incorporado como empleados de EDELAR respetando la antigüedad de los mismos.

Las distintas actividades realizadas aparecen agrupadas a continuación en cuatro grandes clases, de acuerdo con las áreas temáticas con las que están relacionadas.

- **Sistema de Calidad Certificada según Normas ISO 9001:2008**

Corresponde a las actividades destinadas al personal (propio y/o de terceros contratados) de aquellas áreas, que están bajo el sistema de Calidad Certificada.

La finalidad de estas actividades consiste en dotar al personal de todas las competencias necesarias para un desempeño acorde con los estándares de calidad, crecientes y progresivos, fijados anualmente por el Directorio, según lo establecido en la Política de Calidad de la Empresa.

El Gerente de cada área, con el concurso y apoyo técnico de la Gerencia de Recursos Humanos, es el responsable de:

- hacer el seguimiento del desempeño de las personas a su cargo,
- detectar y evaluar las necesidades de formación y entrenamiento,
- diseñar el plan y programa de formación,

La conducción de los distintos módulos del programa establecido está a cargo de personal técnico y profesional especializado en cada uno de los temas, generalmente perteneciente al plantel de la Empresa y sólo excepcionalmente contratado.

El cumplimiento del Plan de Formación, tanto general como particular para cada persona, es monitoreado periódicamente por la Auditoría Interna del Sistema de Calidad Certificada.

- **Operaciones de Distribución y del Centro de Administración de Recursos (CAR)**

Estas actividades están destinadas a capacitar al personal operativo que tiene a su cargo las tareas de:

- Mantenimiento preventivo programado.

- Mantenimiento no programado.
- Restauración del suministro de energía,
- Operación de las redes de B.T., M.T. y A.T.
- Servicios técnicos - comerciales a los clientes: instalación de medidores, inspección de equipos de medida, suspensión y reanudación del servicio, etc.

Merecen una especial atención las tareas relacionadas con trabajos con tensión (TCT) en cualquiera de sus modalidades (a distancia, desde hidroelevador), como así también la operación de Estaciones Transformadoras. La metodología de TCT requiere una habilitación especial regulada por la Ley 19.587 y su decreto reglamentario y la Res 592/04 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT), como así también la Resolución SRT 3068/14 (Habilitación de Trabajo con Tensión).

Las tareas relacionadas con la operación de estaciones transformadoras requieren personal especialmente habilitado, con documento acreditativo, según lo establecido por Procedimiento N° 15 de CAMMESA dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación.

Seguridad en el trabajo, salud ocupacional y preservación del medio ambiente

Las actividades comprendidas en este capítulo merecen una especial consideración, debido a la importancia que revisten los temas de seguridad y, sobre todo, los de preservación del medio ambiente.

Se trata de las actividades de formación, encaradas por la Gerencia de Seguridad en el Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con los siguientes objetivos considerados de prioridad para la Empresa:

- Lograr la toma de conciencia y la asunción de compromiso y responsabilidad, individual y colectiva, de todos los miembros integrantes de la Empresa, para con la defensa activa de bienes y valores “no negociables”, como son:
 - *La vida y la integridad física de toda persona humana.*
 - *El equilibrio del ecosistema del que somos parte integrante como personas y como Empresa.*
- Lograr que se involucre y participe todo el personal en las acciones planificadas a tal fin por la Dirección de la Empresa, especialmente las que se refieren a la preservación práctica y concreta del equilibrio del ecosistema y/o la calidad de vida de la comunidad.

Conocimientos y herramientas para la gestión

Comprende este capítulo todas aquellas actividades, desarrolladas interna y/o externamente, que tienen por objetivo mantener actualizado al personal en los conocimientos técnico - profesionales y en el manejo de las herramientas o metodología de trabajo, que contribuyan a la máxima eficacia de la gestión.

Resumen de actividades de formación y entrenamiento 2022

Clase / Área de las Actividades	Total de Cursos	Total de Hs. de Actividad	Total de participantes	Total Hs de Formación
Sistema de Gestión de Calidad Certificada según Normas ISO 9001:2015	3	8	13	32
Operaciones de Distribución y CAR	25	571	184	5146
Seguridad en el Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	37	367	251	2439
Conocimientos y herramientas para la gestión	64	657	70	924
TOTAL	129	1.603	518	5.541

Evolución del plantel de personal

A partir del mes de Septiembre 236 personas del personal de las contratistas fueron incorporados como empleados de EDELAR, respetando la antigüedad de los mismos. Al 31 de diciembre la nomina de personal de EDELAR es de 555 empleados.

5.4 Seguridad en el trabajo, salud ocupacional y preservación del medio ambiente

En cumplimiento de los principios y políticas de la Empresa en la materia, se desarrollaron una serie de acciones y programas que pueden resumirse en:

Programa	Actividad	Estado
Capacitaciones y toma de conciencia	Se cumplió con el programa de capacitación anual, para la prevención de Accidentes generales y de trabajo, tendientes a fortalecer la cultura de trabajo seguro.	Ejecutado
Realización de inspecciones e inspección a vehículos propios y contratistas	Verificación de cumplimiento de normas de seguridad, incluyendo el uso de elementos de seguridad laboral en tareas de: cortes programados, trabajos con tensión, mantenimiento, control de distintas tareas por parte de las contratistas y visitas a instalaciones propias informándose oportunamente a los sectores responsables y a las Gerencias de Área y General las novedades observadas.	Ejecutado
Gestión de Residuos Peligrosos	En cumplimiento con la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, continúan gestionándose los residuos peligrosos, principalmente sólidos contaminados con hidrocarburos y aceites dieléctricos no aptos para su reutilización. Durante el 2021 fueron enviados a disposición final aceite mineral residual, sólidos contaminados con hidrocarburos, cartuchos y recipientes de toner y tintas de impresoras, acumuladores e hidrocarburo no utilizable	Ejecutado

Capítulo IV

6.1 Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.326 y Resolución N° 132/2018, EDELAR S.A. realizó el correspondiente reempadronamiento en el marco del nuevo procedimiento técnico registral implementado y, tal como ocurrió en ejercicios anteriores, en el año 2019 se procedió al oportuno registro de sus bases de datos para la Dirección Nacional de Bases de Datos, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación. Dicha inscripción se realizó a través de la plataforma trámites a Distancia (TAD).

La Ley N° 25.326 tiene como objetivo proteger los datos de las personas asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros mecanismos técnicos del tratamiento de datos, sean estos públicos o privados, otorgando protección a los ciudadanos sobre su derecho al honor y a la intimidad, facilitando el control de su información personal mediante el acceso a sus datos personales contenidos en los distintos Bancos de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

La Dirección asignó a la Gerencia de Recursos Humanos la responsabilidad de la recepción, seguimiento y actualización de las novedades y/o requerimientos que sobre este tema pudiere realizar la Dirección Nacional de Bases de Datos.

6.2 Auditoría Interna

Continuando con los lineamientos de ejercicios anteriores, se formuló un plan inicial de revisión basado en los siguientes tres ejes:

- Cumplimiento y governance
- Control interno en el reporte financiero
- Aspectos operativos

Durante el año 2022 no se realizó ninguna auditoría.

6.3 Relaciones Institucionales

En el año 2022 Adquirió gran protagonismos nuestras plataformas online para mantener comunicados a nuestros clientes.

Hemos logrado ampliar nuestra presencia y cobertura informativa en, más de 40 medios de comunicación entre radios, TV, diarios, páginas web y redes sociales de comunicadores.

Contamos con perfiles en Twitter, Instagram, fan page en Facebook, canal de Telegram, donde aumentó considerablemente el número de seguidores de nuestras redes, transformándose en nuestro principal canal de comunicación, cada red con su público específico, nos permite que toda la comunidad esté informada en el instante que sucede algún imprevisto. Y fortalecimos con los medios de comunicación en general la propagación de información a través de grupos de Whatsapp y listas de difusión.

FAN PAGE y Twitter.

A través de las redes sociales compartimos información sobre: Mantenimientos preventivos, ejecución de obras, horarios de atención, efemérides, alertas meteorológicas, saluciones, requisitos para trámites comerciales, información útil y de interés para nuestros clientes, campañas relacionadas a nuestro servicio, etc..

Además mantenemos un feed back constante con clientes por medio de los mensajes privados, que son respondidos al instante, con la colaboración de los gestores de Call Center.

Compartimos con nuestros seguidores en redes, los consejos para una mejor calidad en el uso de la energía eléctrica y los informes de demanda de consumo de la provincia en materia de energía. Además, de la información de las políticas de mejora de servicio de la empresa como: la tarifa plana, el acceso a la tarifa para electrodependientes, el trabajo conjunto con el gobierno provincial en el marco del Plan Angelelli, la electrificación de las zonas rurales y barrios carenciados de la provincia, el acceso a planes de pago sin interés por mora y financiación que se realizó para el período marzo 2020 - marzo 2022.

Sumamos una gran cantidad de seguidores en Facebook y Twitter, y las interacciones también se acrecentaron de forma considerable. Este año se sumaron las aplicaciones de Instagram, donde se refuerza el uso de *stories* para las comunicaciones urgentes relacionadas a nuestro servicio.

Abordajes institucionales

- Mantenemos una relación fluida y constante con Mejor Riojanas, con quienes estamos realizando tareas de diseño, imagen e identidad de la empresa, también un trabajo conjunto con las áreas de comunicación y difusión del Ministerio de Agua y Energía y el Gobierno Provincial, en el asesoramiento de campañas, publicación de obras y mantenimientos.
- Con el Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social, no solo somos parte del Plan Angelelli sino que también hemos hecho un trabajo conjunto para poder ayudar a las personas más carenciadas que debían facturas de Edelar y poder realizar planes de pago accesibles y de acuerdo a sus realidades económicas.
- Estamos en diálogo con otras empresas y secretarías como Banco Rioja, Internet Para Todos, Aguas Riojanas, Secretaría de Transporte, Secretaría de Juventudes, Secretaría de la Mujer y Diversidades con quienes hemos realizado charlas sobre la Ley Micaela, Secretaría de Relaciones con la Comunidad (con quienes realizamos los diferentes abordajes en las zonas de la ciudad capital), Secretaría de Deporte y otras organizaciones
- Fortalecimos el vínculo con la Universidad Nacional de La Rioja y la sede de la Universidad Tecnológica Nacional, principalmente en cuestiones de convenios de pasantías
- Algunos eventos en los que participamos fueron: Campeonato Mundial de Padel, Campeonato NOA de Aguas Abiertas, Rally de Chamental, y otros eventos deportivos
- Fuimos parte de las V Jornadas Nacionales de Agua y Educación, estamos presentes en UN DIA PARA DAR, Celebramos el Día de la Niñez.
- Como empresa realizamos a pedido de los directivos una Charla educativa en Escuela EPET de Chepes, también colaboramos con el concurso "Niñas en la tecnología" organizado por la UNLAR.

6.4 Perspectivas Futuras

Durante el año 2022, EDELAR S.A. continuó desarrollando su actividad en medio de un complejo contexto económico, social y financiero agravado por la pandemia y las medidas que se decretaron para mitigar el impacto social. A pesar de ello, se pudo mantener razonablemente las actividades operativas, comerciales y administrativas que hacen a la prestación del servicio público que tiene concesionado. Se determinaron indicadores para el año 2022 desde todas las áreas de la compañía y se trazó una estrategia a 2 años enfocada en el control presupuestario, eficiencia y eficacia en cada una de las operaciones, en la que la recuperación estará dado por el impacto de las medidas que se adopten desde el poder concedente.

Asimismo, es de señalar que la evolución que experimente en los niveles de demanda eléctrica y de desenvolvimiento económico - financiero del mercado eléctrico, demandas laborales y del futuro inmediato que ya se perfilan, deberán tenerse en cuenta al momento de evaluar escenarios para el análisis de la actividad empresarial.

Capítulo V

7. Propuesta del Directorio

El presente ejercicio arroja un resultado no asignado negativo de \$3.827.346.632, con un Patrimonio neto negativo de \$1.366.486.134 siendo esta última causal de disolución salvo que se realice aumento y/o reintegro del capital por parte del accionista.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023.

EL DIRECTORIO

ANEXO A LA MEMORIA: INFORME DE GOBIERNO SOCIETARIO

Resolución General CNV 797/19

Introducción

En conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 797/19 de Comisión Nacional de Valores del 19 de junio de 2019 se emite el presente informe, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, Empresa Distribuidora Regional S.A. (EMDERSA) comprarte los principios que inspiran el Código de Gobierno Societario y considera que sus prácticas de gobierno societario satisfacen en todos los aspectos significativos.

Las prácticas de gobierno corporativo están, también, reguladas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (LGS), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ("LMC"), las normas de la Comisión Nacional de Valores de la Argentina ("CNV").

A) FUNCION DEL DIRECTORIO

Principios

- I. *La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía.*
- II. *El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas*
- III. *El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.*
- IV. *El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía*
- V. *El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.*
- VI. *El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.*

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Emisora cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. Al respecto, el Directorio asume la administración de manera diligente y prudente supervisando permanentemente la gestión de la compañía. El Directorio está integrado por miembros profesionales y capacitados para sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía.

La Compañía cuenta con normas y procedimientos internos a las cuales el Directorio se encuentra alcanzado.

En ese marco y en línea con las políticas de buen gobierno corporativo, la empresa cuenta también con un Código de Conducta, de aplicación a todos sus empleados, miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora, contratistas, subcontratistas y proveedores, con el objeto de establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Compañía y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales. Cualquier modificación del Código, así como cualquier dispensa o excepción al cumplimiento de sus disposiciones, debe ser aprobada por el Directorio. Los directores deben desempeñar su cargo con la debida diligencia, cuidado y reserva y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y aquéllas de los mercados en los que coticen los valores negociables de la Sociedad, contribuyendo a fomentar la transparencia y velando siempre por preservar los mejores intereses para EMDERSA y sus accionistas en su conjunto.

La misión de EMDERSA, a través de su subsidiaria es prestar el servicio de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de La Rioja de manera eficiente, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al bienestar de sus clientes y el desarrollo de sus empleados.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio de la sociedad, conforme lo establece la Ley y el Estatuto Social, dispone que sus miembros se reúnan con periodicidad trimestral, a fin de aprobar los Estados Financieros trimestrales y una vez al año, la sociedad aprueba los Estados Financieros anuales.

El Directorio, en sus reuniones toma conocimiento de la marcha de los negocios sociales verificando el cumplimiento de los objetivos trazados para la gestión anual de la sociedad.

- 3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

Las responsabilidades de los gerentes de primera línea de la subsidiaria son asignadas por el Gerente General de la Subsidiaria.

Durante el ejercicio 2022 las gerencias de la Subsidiaria continuaron emitiendo diferentes informes internos de gestión, mediante los cuales se analizan la evolución de los principales indicadores del negocio de la subsidiaria EDELAR S.A. y las acciones diarias para brindar el servicio.

- 4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

El Directorio aprueba el Código de Gobierno Societario junto con la Memoria de cada año. Es confeccionado conforme la normativa vigente y adopta las estructuras y prácticas societarias sugeridas por la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que el Estatuto Social cumple con las normas legales aplicables, es decir de la Ley N° 19.550, de la Ley N° 26.281, de las normas de C.N.V., del reglamento de BYMA y contiene disposiciones sobre el funcionamiento, deberes y facultades del Directorio, Asamblea, Comisión Fiscalizadora y Comité de Auditoría.

- 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

El Directorio durante el ejercicio 2022 se conformó por cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, todos ellos elegidos por la Asamblea de accionistas.

Los directores miembros del Órgano de Administración son designados en función de su trayectoria, antecedentes profesionales y técnicos. Una vez designados, se da cumplimiento a las Normas de la CNV y se cumple en informarlo al público inversor.

EMDERSA y su subsidiaria EDELAR S.A. publican en sus Memorias anuales. La revelación de la información de la Sociedad se da a través de los canales implementados por los organismos de contralor (principalmente, la autopista de información financiera de la CNV y BYMA Listadas).

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARIA CORPORATIVA

Principios

VII. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VIII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del Director General.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo**

suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Las prácticas de la sociedad consisten en convocar las reuniones del directorio con suficiente antelación, remitiendo a los Directores la documentación soporte necesaria para evaluar la agenda de dicha reunión y habilitar un canal de consulta directo con la Dirección para evacuar las consultas que los directores pudieran tener en forma previa o durante la reunión de directorio de que se trate.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

El Directorio no cuenta con una práctica de autoevaluación, ya que la evaluación de la gestión del Directorio es facultad de la Asamblea General de Accionistas cada año, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Sociedades.

Los miembros del Directorio cumplen con las disposiciones previstas por el Estatuto. Asimismo todas las resoluciones del Directorio quedan plasmadas en el libro de actas de dicho órgano y dan cuenta de su desempeño, las mismas son publicadas conforme la normativa vigente. En ese sentido, la última Asamblea que aprobó la gestión de los Directores fue celebrada con fecha 27 de mayo de 2022.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones

En virtud de las cualidades profesionales de las personas que han integrado y que integran actualmente el Directorio, la Sociedad no ha considerado necesario contar con un programa formal y estructurado de capacitación para los mismos. Los Directores se mantienen actualizados en temas económicos, políticos, regulatorios y de cualquier otra índole que tengan relevancia en la operatoria de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, está disponible su capacitación de acuerdo a las necesidades que así lo vayan exigiendo a lo largo del ejercicio.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad no cuenta con Secretaria Corporativa, tiene una infraestructura acorde a sus necesidades, que le permite al presidente del Directorio llevar la administración efectiva del Directorio y una fluida comunicación entre accionistas y directores. De esta manera ejerce una función administrativa y organizativa clave para las reuniones del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director general de la compañía.

El desarrollo del plan de sucesión de los gerentes de primera línea es responsabilidad de la Dirección de la sociedad. La Sociedad no cuenta con una política de capacitación y entrenamiento para sus directores y gerentes de primera línea, sin perjuicio de apoyar su desarrollo profesional y académico y permitir dar respuesta a las necesidades que eventualmente se detecten con relación a la administración de la Empresa.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Emisora aplica la práctica recomendada dado que el Directorio cuenta con 3 miembros Independientes en concordancia con el estatuto de la Emisora, los criterios establecidos por las normas de la CNV y la normativa aplicable.

El Directorio considera que cuenta con la cantidad de miembros adecuada para un correcto desempeño de sus funciones acorde con la complejidad de la Sociedad y la envergadura de los negocios desarrollados por la misma que le permiten tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía.

Asimismo, el estatuto establece que mientras la Emisora haga oferta pública de sus acciones, deberá contar con un Comité de Auditoría integrado, al menos, por la mayoría de sus miembros con carácter de independientes. El mismo criterio se encuentra reflejado en el artículo I del Reglamento Interno del Comité de Auditoría. En este sentido, el Comité de Auditoría cuenta con todos sus miembros con carácter de independientes.

- 12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

No aplica. La compañía no cuenta con un Comité de Nominaciones. El Directorio se encuentra conformado por Directores titulares y suplentes todos ellos elegidos en Asamblea de accionistas.

- 13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Director General y los Accionistas.**

No aplica. La compañía no cuenta con un Comité de Nominaciones.

- 14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

La Sociedad no cuenta con un programa de orientación específico para sus nuevos miembros.

Los nuevos directores que se incorporan a la sociedad cuentan con el perfil, las habilidades, la experiencia, el conocimiento del mercado financiero y las capacidades necesarias para desarrollarse en el marco del Directorio. No obstante, se orienta a los nuevos directores y se pone a su disposición toda la información necesaria de los aspectos relevantes de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el Director General- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía, de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

- 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Sociedad no considera necesario la constitución de un Comité de Remuneraciones en atención a su actual estructura organizacional.

Los honorarios del Directorio son aprobados por la Asamblea General Ordinaria, ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 19550.

- 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el Director General y miembros del Directorio.**

El Directorio no realiza un análisis de remuneraciones.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y el Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

- 17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

De manera general, se consideran como riesgos aquellos eventos, acciones u omisiones que puedan impedir a la Emisora o su subsidiaria, lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito, la ejecución de proyectos y los procesos en general.

La Sociedad expone en sus estados contables los riesgos de acuerdo con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera. En sus notas a los Estados Financieros la Compañía expone la “Administración de Riesgos Financieros” en las que se detallan los riesgos asociados a la Compañía.

- 18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

El Directorio aprueba y analiza el Plan de Actuación del Comité de Auditoría. A su vez, el Comité de Auditoría conjuntamente con EDELAR S.A. y su Gerencia General requieren la realización de auditorías externas, llevadas a cabo por profesionales externos.

Los auditores Internos evalúan la efectividad del sistema de control interno. Contribuye al mantenimiento de su efectividad mediante la realización de auditorías objetivas, informando los resultados a la Dirección y formulando recomendaciones para la mejora de los controles del sistema.

Estos procesos llevados a cabo tienen por objeto el cumplimiento y la efectividad de los procedimientos y controles internos. Como resultado se emiten informes de auditoría con las observaciones y recomendaciones correspondientes.

El Grupo, se encuentra bajo el permanente control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja por ser la controlante una sociedad con participación estatal mayoritaria.

- 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el grado de independencia y el desempeño de Auditoría Interna en los temas de su competencia, dando cuenta de su evaluación en el Informe anual.

A partir del 1 de noviembre de 2014 Emdersa contrato al estudio PGK Consultores - contador Carlos Ojeda para la realización de auditorías internas y control de normas y procedimientos de Distribuidora La Rioja reportando directamente al directorio.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2022 no se realizaron auditorías internas.

- 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al Director General. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

La función primordial del Comité de Auditoría es la de servir de apoyo al Directorio en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económica-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo, tal como lo indica su reglamento.

Actualmente los dos miembros del Comité, revisten la condición de independientes.

- 21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

Los integrantes del comité hacen una evaluación anual. En relación al ejercicio 2022, el comité no ha tenido que realizar observaciones a la propuesta de designación de los auditores externos. El auditor externo ha satisfecho las condiciones de independencia y su desempeño.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

- 22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta empresarial y conflicto de intereses en el que abarca las relaciones con los clientes, proveedores y con el personal, así como también establece pautas y obligaciones relativas a la custodia y protección de bienes de la misma, brindando un marco general a la conducta del personal en relación a la información interna, registros contables y reportes.

- 23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

La Emisora cumple con los principios y aplica la práctica recomendada, y está trabajando en la revisión y adecuación de las políticas y procedimientos internos de la sociedad.

El Grupo, se encuentra bajo el permanente control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja por ser la controlante una sociedad con participación estatal mayoritaria.

- 24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

La Emisora cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. El Directorio asegura el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés.

Para transacciones entre partes relacionadas, el Comité de Auditoría, emite una opinión previa al tratamiento del tema por parte del Directorio en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales

Respecto a los accionistas y directores, el tratamiento de las situaciones que presentan conflicto de interés sigue los principios vigentes en la ley general de sociedades N° 19550 y demás normativa aplicable.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio,

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

- 25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

EMDERSA da cumplimiento a toda normativa vigente establecida por los organismos de contralor para proveer información a los accionistas de la Sociedad y considera que el medio idóneo para asegurar que todos estos reciban información simétrica de calidad, cantidad y temporalidad, es por medio de la autopista de Información Financiera de la CNV y del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

- 26. El Directorio debe asegurar que exista un proceso de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

La Sociedad entiende que, con las publicaciones exigidas por las normas aplicables (a través del Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y un diario de gran circulación, la convocatoria a las Asambleas adquieren amplia difusión y aseguran el derecho de los accionistas minoritarios a participar en ellas si es de su interés, motivo por el cual se considera que no es necesario tomar medidas adicionales.

- 27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

Al respecto la Emisora cumple con los requisitos dispuestos por la normativa legal y de los organismos de contralor de manera que las convocatorias a asambleas resultan eficaces y no menoscaban el principio de trato igualitario a los accionistas.

- 28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes**

El Estatuto de la Sociedad permite que las Asambleas se celebren a distancia, no obstante nada menciona sobre la posibilidad de uso de medios electrónicos de comunicación con los accionistas en cuanto a recibir paquetes de información en forma previa a las Asambleas. La sociedad entiende que se garantiza el principio de igualdad de trato de los participantes realizando las publicaciones exigidas por las normativas aplicables.

Se deja constancia que, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Asamblea celebrada en 2020 se realizó por medios electrónicos de acuerdo con los términos de la Resolución CNV N° 830/2020 habiendo sido gravada.

- 29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

El estatuto de la Sociedad dispone que las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán a constituir la reserva legal, a la remuneración del directorio y sindicatura y el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración. Teniendo en cuenta las fluctuaciones de la economía en general y del mercado eléctrico en particular, no se considera conveniente establecer una política específica referida al pago de dividendos. El Directorio de la Sociedad evalúa prudentemente la posibilidad de realizar una propuesta de distribución de dividendos a sus accionistas en cada ejercicio social, teniendo en cuenta las posibilidades regulatorias y disposiciones estatutarias, analizando en cada caso con particular atención las circunstancias económicas propias de ese ejercicio social, los resultados de las operaciones, los requerimientos futuros de capital, las condiciones financieras y de disponibilidad de fondos.

A continuación se pasa a considerar el **Segundo Punto del Orden del día 2) Conformación del Comité de Auditoría** Se RESUELVE por unanimidad poner a consideración este punto en la próxima reunión de Directorio

Se pone a consideración el **Tercer Punto del Orden del día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a los fines de considerar la documentación prevista por el Art. 234 de la ley General de Sociedades.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que habiendo sido aprobada la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2022, corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas. Luego de un breve intercambio de opiniones los Sres. Directores por unanimidad RESUELVEN:

(i) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y aprobar el siguiente texto de la CONVOCATORIA

“Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional SA (EMDERSA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **28 de Abril de 2023** a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, bajo la modalidad a distancia y lo contemplado en el Estatuto Social, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4- Consideración de la gestión del Directorio;
- 5- Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
- 6- Consideración de las remuneraciones al Directorio por la suma de \$1.043.902,81, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores;
- 7- Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por la suma de \$900.000 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores;
- 8- Designación de Directores titulares y suplentes;
- 9- Designación de síndicos titulares y suplentes;
- 10- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2022;
- 11- Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Res 622/2013 de CNV y sus modificatorias

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidas al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, a la dirección de correo electrónico Emdersa.asamblea@emdersa.com.ar, dentro del horario de 10 a 13 horas. El plazo vence el 24 de Abril de 2023, a las 11 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse presentar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. 465/2004 de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se recuerda a quienes se registren para participar de la asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.

Nota 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia. "

(ii) Designar y facultar a los Sres. Jorge Nuñez, Valeria De Rosa, Agustina Aguilar y Antonio Tarifa para que, actuando uno cualquiera de ellos en forma individual e indistinta y en nombre de la Sociedad, realicen todas las gestiones, trámites y presentaciones relativos a la convocatoria y celebración de la Asamblea convocada en la presente reunión, y suscriban todos los documentos que sean necesarios y conducentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

No habiendo otros asuntos que considerar, siendo las 14:20 horas se levanta la reunión, previa lectura y aprobación en su totalidad del texto de la presente acta, que es firmada de conformidad.-----

Julian Otero
Director

Aldo Morales
Director

Alfredo Pedrali
Director

Jorge Pardo
Sindico

Viviana mascareño
sindico

Ezequiel Rojas
Sindico